



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 169 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.- Humanización de la travesía de las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620 ...	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Resolución DUP Expte.: E-4610; 14106/AT (PSFV 40 MWn Boceto Solar y RSMT hasta SET Caparacena, Chimeneas y Ventas de Huelma)	4
Resolución, expediente: GR/D/00000011-13385/AT	12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos nº 278/22-JU	13
Autos nº 18/23-JU	13
Autos nº 28/23-JU	14
Autos nº 27/23-JU	14
Autos nº 287/22-JU	14

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- Presupuesto general 2023	1
ALHENDÍN.- Bases para cubrir una plaza de Administrativo de Economía, Intervención y Tesorería	14
Bases para cubrir una plaza de Administrativo de Recursos Humanos	23
BÉRCHULES.- Admitidos a plaza de Encargado/a Servicios Múltiples-EDAR	32
CÁÑAR.- Resolución de Alcaldía sobre delegaciones y avocaciones de competencias	32

CASTRIL.- Lista de admitidos y excluidos para la creación de distintas bolsas de trabajo	33
CENES DE LA VEGA.- Lista provisional de admitidos y excluidos para plaza de Policía Local	35
GALERA.- Presupuesto 2023	37
HUÉTOR TÁJAR.- Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Monitor/a de Ludoteca (66,67%)	38
Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo	39
Lista de admitidos y excluidos para plaza de Responsable de Emisora Municipal	40
Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor Socorrista Recepcionista	41
Lista de admitidos y excluidos para plaza de Notificador Vigilante	41
Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Monitor/a de Ludoteca	42
POLOPOS.- Expediente de modificación de créditos 10/2023	43
SANTA FE.- Plan Especial de la UE-1.1 para modificación de las alineaciones interiores de las manzanas M3-A y M3-B	43

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de Batán de Purullena.- Cuota de administración y canon de pantano Francisco Abellán	44
Comunidad de Regantes del Lugar de Purullena y Marchal.- Cuota de administración, y cuota por limpia de acequias ...	44
Comunidad de Regantes de La Peza.- Cuotas de ejercicio 2023	45
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMECÍN.- Asamblea general ordinaria	45



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.684

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Presupuesto general 2023

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, en Albuñuelas a 31 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL**

Humanización de la travesía de las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620

EDICTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del trámite de información pública del:

Proyecto de Trazado: "Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada."

Clave: 33-GR-4290.

Con fecha 11 de agosto de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras, en virtud de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, ha resuelto:

"1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada." con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 6.380.649,04 euros.

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental:

- Se proceda a incoar el expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

• Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

• Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

- Se someta el proyecto a informe de los Titulares de servicios afectados y Organismos a los que pueda afectar, en particular, a la administración competente sobre la vía pecuaria Cordel de la Gallina y a la titular de la carretera GR-3409.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta al Proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.

5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

6. Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En su cumplimiento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha resuelto abrir un período de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación reglamentaria (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Granada) que lo será a los efectos de:

- La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados, de conformidad con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en relación con los arts. 18 y 19.1 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Todo ello, con el objeto de que cualquier persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

El Proyecto de Trazado aprobado provisionalmente y la resolución de fecha 11 de agosto de 2023, podrán ser examinados en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, y en el tablón de anuncios físico y/o digital de los Ayuntamientos de Íllora y Moclín. Además, se podrán consultar en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sitas en la Avda. de Madrid, nº 7 (18071 Granada).

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse, de forma presencial, telemática, por correo o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Del mismo modo, al haberse declarado la urgencia del Proyecto en la resolución de aprobación provisional, dicha aprobación definitiva implicará la urgencia a los fines de expropiación.

Granada, 21 de agosto de 2023.-La Ingeniera Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, fdo.: María José Martínez Tirado.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:

CLAVE 33-GR-4290

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA

Finca	Pol.	Parc.	Propietario	S.P. (m²)	O.T. (m²)	Expro. (m²)	Cultivo/ aprovechamiento
1	9	28	Manuel Martín Aguilera	500	185	3	Olivos
2	9	31	José Francisco Sánchez Garzón y María Teresa Hoces Ávila			2.714	Olivos
3	9	33	Herederos de Rafael García Sánchez	3	10	3.205	Olivos
4	9	32	María Fernanda Arco Agui	1.333	1.064	850	Olivos
5	9	61	Ana Núñez Núñez	722	480	10.578	Olivos
6	9	69	Fernando Molina Camarero		66	332	Olivos
7	9	90	Ana Núñez Núñez	1.593	1.328	5.392	Agrario
8	9	272	Agustín Núñez Fuentes	90	112	85	Olivos
9	9	273	María Francisca Núñez Fuentes	274	970	5.096	Olivos
10	9	120	Ana María Gálvez Moreno			84	Olivos
11	7494501 VG2279C0001PE		Ayuntamiento Íllora			596	Parque, Jardín
12	9	118	Juan Gálvez Moreno		27		Olivos
13	9	60	Encarnación López Martín	481	686	1.298	Olivos
14	9	59	Rosa Remedios Fuentes Bermúdez	125	233	625	Olivos
15	9	58	Antonio Pérez Pérez	62	14	442	Olivos

TÉRMINO MUNICIPAL DE MOCLÍN

Finca	Pol.	Parc.	Propietario	S.P. (m²)	O.T. (m²)	Expro. (m²)	Cultivo/ aprovechamiento
1	32	322	Francisco García Prieto			115	Olivos
2	32	320	Antonio Prieto Salas			948	Olivos
3	32	319	María Jesús García Santiago			956	Olivos
4	32	316	Francisco López Martín y Angustias Martín Avilés			64	Olivos
5	32	329	Francisco Manuel Sáez Muñoz y María Ávila Gálvez			3.935	Olivos
6	32	331	Juan Jiménez Ruiz			6.540	Olivos
7	32	333	Herederos de Manuel Ruiz Ramos			4.775	Olivos
8	32	340	Francisca Rubio Avilés			5.844	Olivos
9	32	341	Laureano Sánchez Prieto y Encarnación Garzón García			1.564	Olivos
10	32	342	Ángel Manuel Algarra Morales			1.408	Olivos
11	32	344	Manuel Bolívar González			2.576	Olivos
12	32	345	Luis Valenzuela Pasadas	26	29	7.874	Olivos
13	32	394	Ramón García Ramírez	136	141	42	Olivos
14	32	192	Antonio y Emilio Fuentes Román			1.867	Olivos

Pol.- Polígono

Parc.-Parcela

Expro.- Expropiación

S.P. - Servidumbre de Paso

O.T.- Ocupación Temporal

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Resolución DUP Expte.: E-4610; 14106/AT (PSFV 40 MWn Boceto Solar y RSMT hasta SET Caparacena, Chimeneas y Ventas de Huelma)

EDICTO

Anuncio de fecha 12 de julio de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV CAPARACENA" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)"

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4610; 14106/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12 de marzo de 2023, por el representante de la entidad BOCETO SOLAR, S.L., con CIF nº B88246160 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Villanueva 2B, escalera 1, planta jardín de Madrid, se presentó escrito y documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto del proyecto denominado "Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV "FV CAPARACENA" en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)". Dicho proyecto ya contaba con autorización administrativa previa y de construcción concedida mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 20 de febrero de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, consta en el expediente que se remitieron las respectivas separatas del proyecto a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Ventas de Huelma, Ayuntamiento de Chimeneas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Emitidos los correspondientes informes, se concluye que no existe objeción o condición que formular a la declaración de utilidad pública.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de abril de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21 de abril de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 12 de abril de 2023. Del mismo modo, se publicó en el diario Granada Hoy de fecha 20 de abril del mismo año, se expuso en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ventas de Huelma y de Chimeneas por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Durante el periodo de información pública, se han recibido cinco escritos de alegaciones presentados con fecha 30 de mayo de 2023 por D. Francisco Molina Molina, D^a María de los Ángeles Martín Garcés, D^a Estrella López Delgado, D^a Carmen Arévalo Molina y por D. Carmelo Miguel Caballero Arévalo. Tales escritos son de contenido idéntico en cuanto a los motivos de las alegaciones y se refieren, conjuntamente, a los anuncios de información pública tanto del presente expediente, como del expediente E-4612 en trámite por esta Delegación Territorial para la declaración de utilidad pública de otro proyecto de instalación eléctrica.

De modo sucinto, en sus respectivos escritos, manifiestan, en primer lugar, estar legitimados para actuar como interesados por cuanto son titulares de las correspondientes parcelas afectadas por ambos procedimientos y por "la eventual expropiación forzosa, según consta en la relación de bienes y derechos incluida como anexo en el primero de los referidos anuncios". Añaden que los anuncios se hallan ausentes de motivación, así como, tampoco señalan el día de inicio del plazo de alegaciones ni la fase de tramitación en la que se halla el procedimiento, provocando una situación de indefensión. En segundo lugar, alegan que la actuación se encuentra sometida a autorización ambiental unificada, sin que tengan constancia de que se haya otorgado la misma, lo que provocaría la nulidad de pleno derecho de la resolución, por cuanto no se le habría concedido audiencia antes de elaborar la propuesta de resolución y notificado la resolución. En tercer lugar, manifiesta que las dos actuaciones aludidas -"Boceto Solar" y "Ladronera Solar"- "son colindantes y continuas, comparten titularidad, línea de evacuación y subestación eléctrica e incluso parcialmente la denominación, y, finalmente, se reparten casi por mitad la producción energética total (40 MWn

BOCETO SOLAR y 45 MWn LADRONERA SOLAR)". Por ello, manifiesta que "la competencia para la tramitación, evaluación ambiental y ulterior aprobación de los proyectos de referencia debió recaer en la Administración del Estado", constituyendo "la división artificial en dos de una actuación" un fraude de ley e incurriéndose, por tramitarse por órgano manifiestamente incompetente, en causa de nulidad de pleno derecho. En cuarto lugar, citando el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, manifiestan que "el Ayuntamiento de Chimeneas debiera haberse pronunciado acerca de si la actuación propuesta supone la ruptura o desfiguración del paisaje y si afecta al modelo de desarrollo urbanístico y territorial del municipio, lo que no se tiene constancia que se haya producido. La localización y el tamaño de las actuaciones propuestas, entre otras circunstancias, hacen presumir que las mismas no cumplen las limitaciones urbanísticas concernientes al paisaje". En quinto y último lugar, manifiestan que dichos proyectos buscan el mayor beneficio privado para las empresas promotoras, queriendo cada alegante "conservar la propiedad de su finca, que es su medio y forma de vida". La declaración de utilidad pública "es un concepto jurídico indeterminado que apodera a la Administración para integrarlo y apreciarlo en cada caso en función de la norma que prevé una concreta potestad administrativa. Sí cabe deducir que se identifica, por contraposición, con todo aquello que trasciende a la ventaja privada o particular, con lo cual la utilidad pública sería lo contrario a la utilidad privada". Por ello, en este caso no consideran adecuada ni suficientemente justificada la declaración de utilidad pública, en última instancia y "de resultar procedente la expropiación, las empresas tendrán que abonar un precio justo por los terrenos y plantaciones existentes en las fincas, y por cualesquiera otros derechos, estando obligada la Administración a velar porque sea así". Por último, piden que se anule o deje sin efecto las actuaciones o, en cualquier caso, se modifique el proyecto excluyendo las fincas de cada exponente.

QUINTO. De dichas alegaciones se dio traslado a la entidad promotora, que contestó mediante escrito y otra documentación, presentado con fecha 24 de junio de 2023. Resumidamente, en dicho escrito, común para los cinco presentados, manifiesta, en primer lugar, respecto de D. Francisco Molina, que solo una de las dos parcelas a las que se refiere como titular -por herencia de D^a Felicidad Molina Garcés-, resulta afectada por el proyecto (polígono 12, parcela 752). Por su parte, D^a María de los Ángeles, se refiere a las parcelas 553 y 599 del polígono 12, las cuales no se hallan afectadas por este procedimiento. Añade que "basta una lectura general de las alegaciones formuladas para constatar que los Alegantes no se ajustan en sus manifestaciones a lo que la normativa aplicable a los procesos de DUP prescribe -limitaciones a la constitución de servidumbres de paso y eventuales defectos formales en que hubiera podido incurrir la relación de bienes y derechos afectados- sino que, antes al contrario, los Alegantes plantean un cuestionamiento abierto tanto del trámite ambiental del Proyecto, como su procedencia urbanística; materias estas que, como resulta evidente, no son propias del debate relativo al otorgamiento de DUP. Es por ello por lo que dotar de carta de naturaleza a estas alegaciones en el presente trámite no sólo carece de cualquier fundamento, sino que realmente supondría un fraude de ley".

En segundo lugar, considera el anuncio de información pública plenamente ajustado a la normativa, en particular, el artículo 144 del RD 1955/2000, que solo exige "que dicho anuncio incluya una relación concreta e individualizada de los derechos y bienes afectados por el correspondiente proyecto. Este requisito es perfectamente cumplido tanto por el Anuncio puesto que se ha incluido la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados". Rechaza, además, los otros motivos de impugnación, ya que "resulta evidente que en ningún caso estas pretendidas irregularidades les habrían causado la indefensión que alegan (...) Por tanto, en el presente expediente administrativo no resulta posible sostener que los Alegantes hayan podido verse afectados por alguna clase de indefensión, por cuanto han podido plantear cuantas objeciones han tenido por conveniente respecto de la utilidad pública. Por ende, al haber tenido la oportunidad de participar de un periodo de alegaciones abierto y sin restricción alguna, resulta carente de contenido sostener la existencia de alguna clase de indefensión material, ya que se les ha permitido alegar lo que estimaron conveniente sobre la necesidad de ocupación de sus bienes y derechos".

Respecto de las alegaciones sobre los trámites ambientales, también rechaza los motivos esgrimidos en los escritos, porque, en primer lugar, "parte de un error en su premisa fundamental que invalida todo su razonamiento: confundir el presente procedimiento de DUP con una licencia o autorización que resulte exigible para ejecutar el Proyecto. Y es que el procedimiento de DUP tiene por objeto, única y exclusivamente, el análisis de si resulta procedente o no la declaración de utilidad pública de un determinado proyecto, sin que esto implique el otorgamiento de alguna clase de licencia o autorización necesaria para la ejecución del consiguiente proyecto. Por ende, resulta a todos los efectos irrelevante si el Proyecto ha sido ya sometido o no al correspondiente trámite ambiental dado que este trámite ambiental no tiene influencia alguna en el procedimiento administrativo que resulte de aplicación. Pero, aun asumiendo a efectos meramente dialécticos que resultara de aplicación al presente procedimiento el artículo 26.6 del Decreto 356/2010, lo cierto es que el Proyecto cuenta con la AAU ya otorgada. En concreto, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emitió Dictamen Ambiental relativo a la solicitud de AAU del Proyecto, habiendo sido esta tramitada bajo el número de expediente AAU/GR/062/20. En respuesta al dictamen, en fecha 22 de diciembre de 2022, la Sociedad presentó escrito de conformidad al mismo. Posteriormente, en fecha 20 de enero de 2023, la De-

legación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emitió informe preceptivo favorable sobre la AAU del Proyecto, aportándose esta como Documento núm. 1". Respecto de la falta de audiencia a los alegantes en dicho procedimiento, manifiesta la promotora, que resulta irrelevante respecto del actual procedimiento de declaración de utilidad pública, añadiendo, que "la solicitud de AAU, autorización administrativa previa ("AAP") y autorización administrativa de construcción ("AAC") del Proyecto fue sometida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el BOJA número 81, del viernes 30 de abril de 2021, en el cual se hacía mención expresa a las parcelas afectadas por el Proyecto y en base a la cual los Alegantes han tenido oportunidad de plantear las alegaciones oportunas relativas al otorgamiento de la AAU, la AAP y la AAC".

Respecto de las alegaciones sobre la fragmentación del proyecto en dos, se rechazan igualmente, manifestando que "no hay ninguna regulación específica o evidencia de la que se pueda desprender que la tramitación autonómica sea más beneficiosa o ventajosa que la tramitación estatal. Por ello, nunca podría existir un fraude de ley en la tramitación. El fraude de ley exige conceptualmente la elusión de una norma (norma eludida) bajo el amparo puramente formal de otra (norma de cobertura). Es algo que resulta directamente del artículo 6.4 del Código Civil y de principios básicos de teoría general del Derecho. La "fragmentación" de parques en fraude de ley es la dirigida a eludir la norma procedimental que sería aplicable si no se fragmentaran". Igualmente, enumera varios motivos por los que se tramitan y construyen dos plantas solares independientes, concluyendo que "el Proyecto es considerado una instalación de generación única e independiente por Red Eléctrica de España, el operador de red, contando con su propia potencia de acceso y conexión concedida, según se puede apreciar en el Informe de Viabilidad de Acceso mediante el cual se otorga dicha capacidad de acceso".

En cuarto lugar, rechaza la alegación relativa a la protección del paisaje por parte del Ayuntamiento de Chimeneas, ya que, este procedimiento de declaración de utilidad pública solo se tramita al objeto de la expropiación forzosa por el procedimiento urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. "En efecto, el análisis de la adecuación urbanística del Proyecto y su posible afectación al modelo de desarrollo urbanístico y territorial de un municipio es una cuestión que ha sido preliminarmente analizada en la tramitación sustantiva del Proyecto y que, en último término, será fiscalizada por los Ayuntamientos afectados en el marco del otorgamiento de los correspondientes permisos para la ejecución del Proyecto, esto es, con la correspondiente licencia de obras y actividad, por lo que resulta irrelevante en el presente trámite (...) En el caso específico de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ("LISTA") esta ponderación se ha materializado de forma favorable al desarrollo de la actividad de energías renovables en suelo rústico. En concreto, el artículo 21 de la LISTA indica que son usos ordinarios en suelo rústico aquéllos que consisten en el desarrollo de la actividad de energías renovables. Es decir, esta ponderación ya se ha realizado en la propia LISTA y se ha estimado que el desarrollo de la actividad de energías renovables en suelo rústico es un uso ordinario a desarrollar en el suelo rústico. En todo caso, lo cierto es que el Ayuntamiento de Chimeneas ya ha emitido Informe de Compatibilidad Urbanístico favorable con fecha 12 de noviembre de 2020 para la ejecución del Proyecto".

En quinto lugar, rechaza el último motivo de las alegaciones, indicando "que el legislador ha consagrado que las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica poseen utilidad pública ex lege", según el artículo 54 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, lo que "implica que no se necesita justificar adecuada y suficientemente la necesidad o conveniencia de la infraestructura eléctrica de la que se trate, por cuanto su propia naturaleza ya conlleva la relevancia desde la perspectiva de la utilidad pública".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos "7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia". Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

“la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”. El número siguiente continúa estableciendo que “Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

TERCERO. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: “1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad BOCETO SOLAR, S.L., denominada “Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV “FV CAPARACENA” en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)”, según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO. Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de julio de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado “Parque Solar Fotovoltaico de 40 MWn en el punto de conexión Boceto Solar, en Chimeneas (Granada) y Red subterránea de Media Tensión hasta nueva Subestación Eléctrica 30/220 kV “FV CAPARACENA” en Chimeneas y Ventas de Huelma (Granada)”. Expte.: E-4610 - 14106/AT.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO		PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO [m²]
1	MARÍA CARMEN MOLINA SALVATIERRA	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA MOLINA SALVATIERRA	12	738	18062A01200738	Chimeneas		Majada Noniles	12026	Labor de secano	7244
2	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CAMINO*	12	733	18062A01200733	Chimeneas		Majada Noniles	8321	Almendo de secano	8321
3	MILECIO CABALLERO RODRÍGUEZ, CARMEN CAMINO LÓPEZ	MILECIO CABALLERO CAMINO	12	734	18062A01200734	Chimeneas		Majada Noniles	11086	Almendo de secano	11086
4	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	735	18062A01200735	Chimeneas		Majada Noniles	14013	Almendo de secano	14013
5	ISABEL GARCÉS ÁVILA, CÁNDIDA GARCÉS ÁVILA, MANUEL GARCÉS ÁVILA	ALEJANDRO ÁVILA SALVATIERRA	12	627	18062A01200627	Chimeneas		Majada Chimeneas	7953	Labor de secano	7767
6	*NO CONSTA*	ANA ÁVILA MOLINA	12	630	18062A01200630	Chimeneas		Majada Noniles	9623	Labor de secano	902
7	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VILCHEZ, JOSÉ ÁNGEL GUZMÁN FERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VILCHEZ, HEREDEROS DE JOSÉ GUZMÁN ROMERA	12	640	18062A01200640	Chimeneas		Majada Noniles	7908	Labor de secano	6481
8	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VILCHEZ, JOSÉ ÁNGEL GUZMÁN FERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VILCHEZ	12	641	18062A01200641	Chimeneas		Majada Noniles	9519	Labor de secano	8744
9	*NO CONSTA*	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	642	18062A01200642	Chimeneas		Majada Noniles	4702	Olivo de secano	4628
10	ANTONIO DEL RÍO FERNÁNDEZ, JACQUELINE ZUFRI BARRILADO	HEREDEROS DE MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	12	639	18062A01200639	Chimeneas		Majada Noniles	14205	Olivo de secano	6985
11	*NO CONSTA*	MATEO GONZALO PÉREZ MOLINA	12	629	18062A01200629	Chimeneas		Majada Chimeneas	9531	Labor de secano	5591
12	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	ADELA TRISTÁN ALBARRAL, EMILIO TRISTÁN ALBARRAL, JOSEFA TRISTÁN ALBARRAL	12	625	18062A01200625	Chimeneas		Majada Chimeneas	29460	Almendo de secano	19062
13	*NO CONSTA*	MARÍA ROSA ESPINOSA LARIOS *POSIBLES TITULARES: ANTONIO ESPIGARES JEREZ*	12	628	18062A01200628	Chimeneas		Majada Chimeneas	13378	Olivo de secano	7499
14	JUAN JOSÉ IZQUIERDO SALVATIERRA, ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCA SALVATIERRA LÓPEZ	12	650	18062A01200650	Chimeneas		Martillo	7510	Olivo de secano	7510
15	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	684	18062A01200684	Chimeneas		Mongotes	13590	Almendo de secano	9538
16	*NO CONSTA*	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	643	18062A01200643	Chimeneas		Majada Noniles	12870	Olivo de secano	11537
17	ANTONIO MORENO VILLALBA	HEREDEROS DE ANTONIO MORENO VILLALBA *POSIBLES TITULARES: MARÍA DEL PILAR MORENO ÁVILA ADELA ÁVILA RAMOS*	12	667	18062A01200667	Chimeneas		Hierba Buena	10421	Olivo de secano	8822
18	FELICIDAD RODRÍGUEZ VILLALBA	ANUNCIACIÓN VILLALBA ORTIZ	12	668	18062A01200668	Chimeneas		Hierba Buena	5628	Olivo de secano	4007
19	CELODONIO LÓPEZ GARCÍA, ANTONIA ÁVILA MOLINA	ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA LORENA RIVAS LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ RIVAS LÓPEZ	12	672	18062A01200672	Chimeneas		Hierba Buena	15670	Labor de secano	15670
20	CONCEPCIÓN MARTÍN JIMÉNEZ	CONCEPCIÓN MARTÍN JIMÉNEZ	12	673	18062A01200673	Chimeneas		Hierba Buena	16063	Labor de secano	16063
21	*NO CONSTA*	BRIGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	674	18062A01200674	Chimeneas		Hierba Buena	19306	Labor de secano	18958
22	AQUILINO VILLALBA GARCÍA	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA, ELOISA SÁNCHEZ VILLALBA, MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA	12	671	18062A01200671	Chimeneas		Hierba Buena	11581	Olivo de secano	11581
23	ROGELIA LORENTE LÓPEZ, MARÍA LUZ LORENTE LÓPEZ, ROSALÍA DEMETRIA LORENTE LÓPEZ	SATURNINO LORENTE PÉREZ	12	658	18062A01200658	Chimeneas		Hierba Buena	5178	Labor de secano	4826
24	*NO CONSTA*	ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	12	661	18062A01200661	Chimeneas		Hierba Buena	4494	Olivo de secano	4459
25	*NO CONSTA*	IGNACIO LORENTE CUESTA	12	663	18062A01200663	Chimeneas		Hierba Buena	10195	Olivo de secano	4936
26	*NO CONSTA*	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA *POSIBLES TITULARES: ELOISA SÁNCHEZ VILLALBA*	12	730	18062A01200730	Chimeneas		Majada Noniles	17273	Pastos y Labor de secano	9458
27	*NO CONSTA*	JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	12	731	18062A01200731	Chimeneas		Majada Noniles	18604	Olivo de secano	10526
28	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	732	18062A01200732	Chimeneas		Majada Noniles	10491	Almendo de secano	5150
29	MARIA ROSARIO PÉREZ QUILES	MARÍA PÉREZ QUILES	12	755	18062A01200755	Chimeneas		Mongotes	21498	Olivo de secano	17277
30	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	ESTRELLA LÓPEZ DELGADO	12	756	18062A01200756	Chimeneas		Mongotes	22383	Almendo de secano	17588
31	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	MIGUEL CABALLERO CABALLERO	12	757	18062A01200757	Chimeneas		Mongotes	53337	Almendo de secano	42811
32	*NO CONSTA*	CARMEN ARÉVALO MOLINA	12	736	18062A01200736	Chimeneas		Majada Noniles	11646	Almendo de secano	11646
33	MANUEL MOLINA MOLINA	MANUELA MOLINA ALBARRAL, JOSEFA MOLINA ALBARRAL	12	737	18062A01200737	Chimeneas		Majada Noniles	42140	Almendo de secano, Labor de secano	29919
34	*NO CONSTA*	ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ*	12	739	18062A01200739	Chimeneas		Majada Noniles	20940	Almendros	16217
35	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA EUSA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	741	18062A01200741	Chimeneas		Majada Noniles	8825	Labor de secano	2907
36	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE MANUEL PÉREZ ALBARRAL	12	742	18062A01200742	Chimeneas		Majada Noniles	3184	Labor de secano	3184
37	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	12	743	18062A01200743	Chimeneas		Majada Noniles	32836	Labor de secano	23965
38	JUAN MANUEL REINALDOS MORENO	MIGUEL AGUADO IZQUIERDO	12	744	18062A01200744	Chimeneas		Mongotes	16944	Olivo de secano	16918
39	AGROPROCALE S.L.	JOSÉ LÓPEZ GARCÍA	12	746	18062A01200746	Chimeneas		Mongotes	28342	Almendo de	28342

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR											
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO		PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO [m²]
										secano	
40	*NO CONSTA*	FRANCISCO MORENO LÓPEZ	12	748	18062A01200748	Chimeneas		Mongotes	15904	Olivo de secano	15667
41	ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO GARCÍA ROMERO	12	750	18062A01200750	Chimeneas		Mongotes	14588	Olivo de secano	12854
42	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	CARMELO MIGUEL CABALLERO ARÉVALO	12	751	18062A01200751	Chimeneas		Mongotes	48881	Almendo de secano	41912
43	*NO CONSTA*	JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN *POSIBLES TITULARES: JOSEFA MARTÍN GARCÉS*	12	1086	18062A01201086	Chimeneas		Mongotes	8233	Labor de secano, Pastos	5834
44	*NO CONSTA*	JOSEFA MARTÍN GARCÉS, JOSÉ JULIO CABALLERO MARTÍN, SERGIO CABALLERO MARTÍN, LORENA CABALLERO MARTÍN, ÁGUEDA CABALLERO MARTÍN	12	1087	18062A01201087	Chimeneas		Mongotes	8958	Labor de secano, Pastos	6973
45	MIGUEL AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	1088	18062A01201088	Chimeneas		Mongotes	16066	Labor de secano	12688
46	ANTONIO AGUADO CASTILLO, ANA MARIA TOLEDO LÓPEZ, MIGUEL AGUADO CASTILLO, INMACULADA BERRIO RODRÍGUEZ, ENRIQUE AGUADO CASTILLO, AMPARO ABAD CAMINO	ÁCULA AGRÍCOLA CB	12	438	18062A01200438	Chimeneas		Lobatas	11106	Labor de secano	8846
47	*NO CONSTA*	DOMINGO SÁNCHEZ ÁVILA *POSIBLES TITULARES: JAVIER SÁNCHEZ SOLA MANUELA SÁNCHEZ SOLA MANUELA JOSEFA SOLA LÓPEZ DOMINGO SALVATIERRA SÁNCHEZ JOAQUÍN SALVATIERRA SÁNCHEZ ANTONIA SÁNCHEZ GARCÍA MANUELA SÁNCHEZ GARCÍA SALVADOR SÁNCHEZ GARCÍA CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ ROSARIO SÁNCHEZ SALDAÑA*	12	638	18062A01200638	Chimeneas		Majada Noniles	9070	Labor de secano	1600
48	MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA, FRANCISCO MANUEL VICEIRA CABALLERO, MARIA DEL MAR VICEIRA CABALLERO,	CARMEN GONZÁLEZ ANDRÉS, JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, FRANCISCO VICEIRA NIETO, MARÍA FRANCISCA CABALLERO ÁVILA, CARMEN MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ, MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ	12	644	18062A01200644	Chimeneas		Majada Noniles	6040	Olivo de secano	6022
49	JESÚS CABALLERO ÁVILA, DOMINGO CABALLERO ÁVILA, HERMINIA CABALLERO ÁVILA	JESÚS CABALLERO ÁVILA	12	648	18062A01200648	Chimeneas		Martillo	15675	Olivo de secano y Almendo de secano	15675
50	*NO CONSTA*	BRÍGIDA CAMINO IZQUIERDO	12	649	18062A01200649	Chimeneas		Martillo	7355	Olivo de secano	7355
51	*NO CONSTA*	JOSÉ RAMOS ÁVILA	12	664	18062A01200664	Chimeneas		Hierba Buena	12516	Labor de secano, Olivo de secano	5572
52	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA VEDIA	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA BEDIA	12	665	18062A01200665	Chimeneas		Hierba Buena	7244	Olivo de secano	3647
53	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA VEDIA	MARÍA DEL CARMEN VILLALBA BEDIA	12	666	18062A01200666	Chimeneas		Hierba Buena	2447	Olivo de secano	1127
54	SOFÍA CASTRO BOHÓRQUEZ, AQUILINO VILLALBA GARCÍA	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ VILLALBA, ELOÍSA SÁNCHEZ VILLALBA, JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA	12	669	18062A01200669	Chimeneas		Hierba Buena	11275	Olivo de secano	9763
55	JOAQUÍN SÁNCHEZ VILLALBA, MARÍA JESÚS REVELLES SALVATIERRA	HEREDEROS DE ANTONIA PÉREZ QUILES	12	670	18062A01200670	Chimeneas		Hierba Buena	5557	Olivo de secano	5557
56	JESÚS CABALLERO CABALLERO, MARÍA AMPARO RAMOS RAMOS	HEREDEROS DE ALMUDENA LORENZO GARCÍA *POSIBLES TITULARES: JESÚS CABALLERO ÁVILA*	12	675	18062A01200675	Chimeneas		Hierba Buena	5363	Labor de secano	5016
57	JESÚS CABALLERO ÁVILA	JESÚS CABALLERO ÁVILA	12	676	18062A01200676	Chimeneas		Hierba Buena	12168	Labor de secano	10924
58	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ORTEGA *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	677	18062A01200677	Chimeneas		Hierba Buena	14653	Olivo de secano	13552
59	CORTIJO VISTA TEJEDA, S.L.	CORTIJO VISTA TEJEDA, S.L.	12	679	18062A01200679	Chimeneas		Hierba Buena	13104	Olivo de secano	12304
60	JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO	JOSÉ MOLINA RAMOS, JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO, JOAQUÍN MOLINA CABALLERO	12	680	18062A01200680	Chimeneas		Hierba Buena	12140	Almendo de secano	11316
61	MARÍA GUERRERO PALMA, JOSÉ MATUTE MATUTE	MARÍA GUERRERO PALMA	12	681	18062A01200681	Chimeneas		Hierba Buena	28726	Labor de secano	27817
62	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	682	18062A01200682	Chimeneas		Hierba Buena	14765	Almendo de secano	14313
63	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas		Hierba Buena	18167	Almendo de secano	13069

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR										
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					PSFV		
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref.catastral	MUNICIPIO		PARAJE	SUP CAT [m²]	SUPERFICIE AFECTADA VALLADO [m²]
64	BOCETO SOLAR, S.L.	BOCETO SOLAR, S.L.	12	685	18062A01200685	Chimeneas		Mongotes	25723	Almendo de secano 22230
65	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ORTEGA *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	686	18062A01200686	Chimeneas		Mongotes	44409	Almendo de secano 26126
66	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE JOSÉ MOLINA FERNÁNDEZ	12	678	18062A01200678	Chimeneas		Hierba Buena	14617	Labor de secano 13779
67	*NO CONSTA*	JOAQUÍN PÉREZ ALBARRAL, HEREDEROS DE FERNANDO PÉREZ ALBARRAL *POSIBLES TITULARES: MANUEL FERNANDO PÉREZ CABALLERO MARÍA PILAR PÉREZ CABALLERO MARÍA ESMERALDA PÉREZ CABALLERO MANUEL PÉREZ SALVATIERRA ELISA MARÍA PÉREZ SALVATIERRA*	12	740	18062A01200740	Chimeneas		Majada Noniles	7719	Labor de secano 7719
68	FRANCISCO PÉREZ CAMINO, FRANCISCA GARCÉS LOZANO	FRANCISCO PÉREZ CAMINO	12	745	18062A01200745	Chimeneas		Mongotes	19320	Olivo de secano 19249
69	MANUEL SALVATIERRA CABALLERO, BAUTISTA SALVATIERRA CABALLERO	ARACELI SALVATIERRA RAMOS *POSIBLES TITULARES: JOSÉ ANTONIO SALVATIERRA RAMOS*	12	747	18062A01200747	Chimeneas		Mongotes	15421	Labor de secano 15421
70	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE FELICIDAD MOLINA GARCÉS	12	752	18062A01200752	Chimeneas		Mongotes	17193	Almendo de secano 14268
71	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO, MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SALVATIERRA	JOSÉ ANTONIO CAMINO IZQUIERDO	12	753	18062A01200753	Chimeneas		Mongotes	17310	Almendo de secano 14839
72	*NO CONSTA*	FLORENTINA GARCÉS MOLINA	12	754	18062A01200754	Chimeneas		Mongotes	17838	Almendo de secano 14958
73	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ *POSIBLES TITULARES: ÁNGEL PÉREZ MUÑOZ*	12	749	18062A01200749	Chimeneas		Mongotes	14359	Labor de secano 12614
74	*NO CONSTA*	JOSEFA MOLINA ÁVILA, MATEO MOLINA MOLINA, JOSEFA MOLINA MOLINA, BRÍGIDA MOLINA MOLINA	12	729	18062A01200729	Chimeneas		Majada Noniles	20546	Almendo de secano 1911

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBD). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR										
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA					LSMT		
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Parc	Ref. catastral	MUNICIPIO		PARAJE	SUP CAT [m²]	LONGITUD [m]
1	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA PURIFICACIÓN ORTEGA ORTIZ	6	222	18189A00600222	Ventas de Huelma		Cabo Alto	21237	Labor de secano 65,96
2	*NO CONSTA*	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	9005	18189A00609005	Ventas de Huelma		Senda La Zahora	7874	Vía de Comunicación de Dominio público 7,59
3	*NO CONSTA*	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	1	128	18189A00100128	Ventas de Huelma		Solana	44864	Pastos y Almendo de secano 362,83
4	*NO CONSTA*	ANTONIO PÉREZ ÁVILA	1	103	18189A00100103	Ventas de Huelma		Cañada Zarza	39166	Matorral y Labor de secano 288,50
5	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	104	18189A00100104	Ventas de Huelma		Cañada Zarza	23795	Almendo de secano 78,81
6	AMPARO ABAD CAMINO, ENRIQUE AGUADO CASTILLO	BARCELONA INVESTMENTS SA	1	105	18189A00100105	Ventas de Huelma		Cañada Zarza	50949	Almendo de secano y labor de secano 265,63
7	*NO CONSTA*	ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ, ROSARIO DELGADO MARTÍN	6	104	18189A00600104	Ventas de Huelma		Cabo	20682	Labor de secano 44,80
8	*NO CONSTA*	RAFAELA QUILES PÉREZ, MARÍA JOSÉ QUILES ARRABAL, ELENA QUILES ARRABAL, RUBÉN QUILES ÁVILA, MARÍA CRISTINA QUILES ÁVILA, LUISA QUILES PÉREZ, SALVADOR ELIAS QUILES ÁVILA, MARÍA DEL CARMEN QUILES ARRABAL, PABLO QUILES ARRABAL, INMACULADA QUILES ÁVILA, SALVADOR QUILES PÉREZ, ELENA QUILES PÉREZ, JOSÉ MARÍA QUILES PÉREZ	6	166	18189A00600166	Ventas de Huelma		Carnero	27397	Labor de secano 89,11
9	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	LUIS JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ	6	167	18189A00600167	Ventas de Huelma		Carnero	18435	Almendo de secano 113,78
10	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	168	18189A00600168	Ventas de Huelma		Escriba	3647	Labor de secano 51,65
11	*NO CONSTA*	HEREDEROS DE AGUSTÍN VEGA DIONISIO	6	170	18189A00600170	Ventas de Huelma		Escriba	856	Almendo de secano 44,70
12	*NO CONSTA*	JESÚS ASUNCIÓN VARGAS DELGADO	6	107	18189A00600107	Ventas de Huelma		Cabo	20210	Labor de secano 46,50
13	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	108	18189A00600108	Ventas de Huelma		Cabo	41264	Labor de secano 84,25
14	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BERTOS	6	111	18189A00600111	Ventas de Huelma		Cabo	43262	Labor de secano 80,11
15	*NO CONSTA*	AMADORA GONZÁLEZ QUILES	6	113	18189A00600113	Ventas de Huelma		Cabo	22885	Labor de secano 43,68

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RDBA). EXPEDIENTE 14.106/AT; E-4610 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO BOCETO SOLAR										
Nº	TITULAR		DATOS DE LA FINCA				LSMT			
	REGISTRAL	CATASTRAL	Pol	Par c	Ref. catastral	MUNICIPIO	PARAJE	SUP CAT [m²]	CULTIVO	LONGITUD [m]
16	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	116	18189A00600116	Ventas de Huelma	Cabo	21845	Labor de secano	38,89
17	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, MARÍA CALVO GUERRERO	6	119	18189A00600119	Ventas de Huelma	Cabo	22574	Olivo de secano	65,82
18	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	ÁNGEL ESTÉVEZ CORREAL	6	121	18189A00600121	Ventas de Huelma	Cabo	18822	Labor de secano	1,49
19	"NO CONSTA"	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	900 1	18189A00109001	Ventas de Huelma	Camino de Tajarja	16218	Vía de comunicació n de dominio público	5,40
20	"NO CONSTA"	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	900 2	18189A00109002	Ventas de Huelma	Barranco de la Zarza	17236	Hidrografía natural	8,68
21	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	MARÍA LUISA PRADOS MUÑOZ	6	82	18189A00600082	Ventas de Huelma	Cabo Alto	36463	Labor de secano	115,48
22	ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	HEREDEROS DE GONZALO GARCÍA ARROYO	6	83	18189A00600083	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25444	Olivo de secano	58,92
23	ANTONIO AVILA GARCÍA, ENEUDARIA GARCÍA CAMINO	ANTONIO ÁVILA GARCÍA	6	84	18189A00600084	Ventas de Huelma	Cabo Alto	25784	Olivo de secano	58,42
24	ANTONIO MANUEL AVILA GARCÍA, MARÍA ANGUSTIAS AVILA GARCÍA	ANTONIO MANUEL ÁVILA GARCÍA, MARÍA ANGUSTIAS ÁVILA GARCÍA	6	85	18189A00600085	Ventas de Huelma	Cabo Alto	48414	Olivo de secano	87,70
25	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ	EMILIO NOGUERAS LÓPEZ, HEREDEROS DE FRANCISCO NOGUERAS PÉREZ, ANA EULOGIA NOGUERAS LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER NOGUERAS LÓPEZ, ANTONIO NOGUERAS LÓPEZ, MARÍA FLORA NOGUERAS LÓPEZ	6	88	18189A00600088	Ventas de Huelma	Cabo Alto	22287	Labor de secano	66,41
26	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ, HERMANOS PIÑAR MOLES SOCIEDAD LIMITADA	INDALECIO PIÑAR DELGADO, MARÍA ANGUSTIAS MOLES FERNÁNDEZ	6	89	18189A00600089	Ventas de Huelma	Cabo	22829	Olivo de secano	66,65
27	JOSE GARCÍA LORENTE, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ URBANO, JOSÉ GARCÍA LORENTE	6	92	18189A00600092	Ventas de Huelma	Cabo	9250	Almendra de secano	27,63
28	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	93	18189A00600093	Ventas de Huelma	Cabo	7870	Labor de secano	24,02
29	"NO CONSTA"	JOAQUÍN GUERRERO MARTÍN	6	96	18189A00600096	Ventas de Huelma	Cabo	27580	Labor de secano	72,21
30	VIRGINIA VARGAS PÉREZ	HEREDEROS DE VIRGINIA VARGAS PÉREZ	6	97	18189A00600097	Ventas de Huelma	Cabo	15497	Labor de secano	39,71
31	"NO CONSTA"	MARÍA CONCEPCIÓN ENRIQUETA LORENTE PÉREZ	6	103	18189A00600103	Ventas de Huelma	Cabo	16226	Labor de secano	38,81
32	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	143	18189A00600143	Ventas de Huelma	Corrales	12394	Olivo de secano	371,13
33	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	ÁNGELES LEIVA BENÍTEZ, JOSE VALDÉS ROMERO	6	144	18189A00600144	Ventas de Huelma	Corrales	5092	Olivo de secano	155,95
34	"NO CONSTA"	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN N 5347 "OCHICHAR"	7	18	18189A00700018	Ventas de Huelma	Ochichar	2437849	Matorral, Labor de secano, Almendra de secano, improductivo y pastos	94,66
35	"NO CONSTA"	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	6	900 1	18189A00609001	Ventas de Huelma	Camino de Zahora	10028	Vía de comunicació n de dominio público	4,62
36	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	JUAN JOSÉ MORALES BOLIVAR	12	461	18062A01200461	Chimeneas	Loma Tío Lucas	16969	Almendra de secano	79,96
37	"NO CONSTA"	FRANCISCO CABALLERO FERNÁNDEZ *POSIBLES TITULARES: MARÍA CABALLERO CABALLERO ASCENSIÓN CABALLERO CABALLERO*	12	464	18062A01200464	Chimeneas	Lobatas	5530	Almendra de secano	16,50
38	"NO CONSTA"	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	12	901 2	18062A01209012	Chimeneas	Camino de Labor	8988	Hidrografía natural	5,06
39	"NO CONSTA"	ABDELLAH ZIATE	12	462	18062A01200462	Chimeneas	Loma Tío Lucas	23852	Pastos	149,18
40	"NO CONSTA"	MARÍA EXPIRACIÓN ALMAGRO ÁVILA	12	213	18062A01200213	Chimeneas	Pedraza	48148	Pastos	586,95
41	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN MUÑOZ ORTEGA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ *POSIBLES TITULARES: CARMEN RAQUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ ROBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ*	12	683	18062A01200683	Chimeneas	Hierba Buena	18167	Almendra de secano	106,73
42	"NO CONSTA"	JUNTA DE ANDALUCÍA	900	960 1	18062A90009601	Chimeneas	Vía Pecuaría "Vereda de Cacán"	253710	Vía de Comunicació n de Dominio público	35,84
43	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	93	18189A00100093	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	14065	Labor de secano	445,90
44	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	MANUEL JOSÉ OLMOS NAVAS, MANUELA GUZMÁN RUIZ	1	94	18189A00100094	Ventas de Huelma	Cañada Zarza	2739	Pastos y labor de secano	75,71
45	"NO CONSTA"	DESCUENTO *POSIBLES TITULARES: JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA*	1	900 4	18189A00109004	Ventas de Huelma	Camino de Moriles	18219	Vía de Comunicació n de Dominio público	5,68
46	"NO CONSTA"	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	466	18062A01200466	Chimeneas	Lobatas	6223	Almendra de secano	218,66
47	"NO CONSTA"	HEREDEROS DE ISIDORO CABALLERO CABALLERO	12	467	18062A01200467	Chimeneas	Lobatas	4326	Almendra de secano	140,33

NÚMERO 5.623

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Resolución, expediente: GR/D/00000011-13385/AT***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO INDUSTRIA PARA CONEXIÓN DE UNA NUEVA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 kV EN LA SUBESTACIÓN "GABIAS" FV LAS ERAS, EN EL T.M. LAS GABIAS (Granada)".

Exp. Núm. GR/D/00000011-13.385/AT.
E-7006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31 de mayo de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31, 18009 GRANADA, CIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de "INDUSTRIA PARA CONEXIÓN DE UNA NUEVA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 kV EN LA SUBESTACIÓN "GABIAS" FV LAS ERAS, EN EL T.M. LAS GABIAS (Granada)".

SEGUNDO. Según la peticionaria la actuación discurre en instalación de su propiedad, por lo que al tratarse de una instalación sin afección a bienes de dominio público o servicios públicos afectados no es necesario la remisión de separatas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución

de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de Granada, C.P. 18009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "INDUSTRIA PARA CONEXIÓN DE UNA NUEVA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 kV EN LA SUBESTACIÓN "GABIAS" FV LAS ERAS, EN EL T.M. LAS GABIAS (Granada)".

Características: Adecuar a la Subestación para dotar de punto de conexión a la planta fotovoltaica FV Las Eras, instalando una nueva posición de línea 66 kV. Las actuaciones a realizar serán

Embarrado a instalar:

TIPO: Exterior

Esquema: Doble barra

Alcance: Conductor Dúplex Cobre C-240. Aisladores vidrio U 120 B, 410 kV, 120 kN.

Posición de 66 kV a instalar:

TIPO: Exterior convencional.

Esquema: Doble barra

Alcance: 1 Posición salida de línea exterior convencional 66 kV constituida por:

- 2 seccionadores tripolares de barras 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.

- 1 Interruptor tripolar 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.

- 3 transformadores de intensidad (1000-2000)/5/5/5, Lf: 25 mm/kV.

- 3 transformadores de tensión (66000: v3)/(110:v3)-(110:v3), Lf:25mm/kV.

- 1 seccionador tripolar de línea con p.a.t. 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.

- 3 pararrayos autovalvulares unipolares 66 kV, 10 kA.
- 3 contadores de descargas

Posición de telecontrol y protecciones

- Sistema Integrado de Control y Protección (SICOP), compuesto por remota y sistema protector que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación del parque.

- Interruptores y seccionadores de las posiciones se puede realizar desde los CC.CC (Centros de control) desde el cuadro de mando de la subestación o desde el propio equipo.

Presupuesto: 528.889,00 euros.

Finalidad: La finalidad del proyecto es adecuar la subestación "Gabias" para dotar de un punto de conexión a la planta FV Las Eras, instalando una nueva posición de línea 66 kV, para una potencia de 24.948 kWp situada en el t.m. Las Gabias (Granada).

SEGUNDO. La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante

la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de agosto de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 5.571

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos nº 278/22-JU

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur, Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento juicio delito leve 278/22-JU contra Emmanuel Pereira Lucas Salceda, nacido en Portugal, hijo de Venancio y Leontina, para que pueda tener conocimiento íntegro de Sentencia nº 329/22 de fecha 10/11/2022.

Teniendo el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, a 18 de agosto de 2023.-El Secretario, fdo.: Rosario Córdoba Campos.

NÚMERO 5.572

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos nº 18/23-JU

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur, Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento juicio delito leve inmediato 18/23-JU contra María José Rodríguez Álvarez, nacida en Lepe (Huelva) 26/08/1969, hija de Manuel y María Josefa, para que pueda tener conocimiento íntegro de Sentencia nº 53/23 dictada en fecha 31/01/2023.

Teniendo el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, a 18 de agosto de 2023.-El Secretario, fdo.: Rosario Córdoba Campos.

NÚMERO 5.573

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 28/23-JU***EDICTO**

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur, Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento juicio delito leve inmediato 28/23-JU contra Julio Rodríguez Moya, nacido el 13/12/1978 en Sevilla, para que pueda tener conocimiento íntegro de Sentencia nº 99/23 dictada en fecha 8/3/2023.

Teniendo el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, a 18 de agosto de 2023.-El Secretario, fdo.: Rosario Córdoba Campos.

NÚMERO 5.574

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 27/23-JU***EDICTO**

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur, Granada, planta 5ª,

se sigue procedimiento juicio delito leve 27/23-JU contra Roger Giles Kraaijmes, nacido en Países Bajos el 21/09/1988, para que pueda tener conocimiento íntegro de Sentencia nº 98/23 dictada en fecha 7 de marzo de 2023.

Teniendo el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, a 18 de agosto de 2023.-El Secretario, fdo.: Rosario Córdoba Campos.

NÚMERO 5.575

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 287/22-JU***EDICTO**

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur, Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento juicio delito leve inmediato 287/22-JU contra Daniel Mena Ordóñez, hijo de Francisco y Francisca Jesús, nacido el 10/12/1984, para que pueda tener conocimiento íntegro de Sentencia nº 84/23 dictada en fecha 18 de agosto de 2022.

Teniendo el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, a 18 de agosto de 2023.-El Secretario, fdo.: Rosario Córdoba Campos.

NÚMERO 5.667

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Bases para cubrir una plaza de Administrativo de Economía, Intervención y Tesorería***EDICTO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 153 de fecha 30 de agosto de 2023, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria para cubrir, como funcionario interino, una plaza de Administrativo adscrito al área de Economía, Intervención y Tesorería:

“BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO INTERINO UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE ECONOMÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

Primera.- Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1. Denominación de la plaza: Administrativo de gestión área de Economía, Tesorería e Intervención.
2. Número de plazas a cubrir: Una
3. Modalidad de la provisión: Funcionario Interino.
4. El puesto aparece recogido en la plantilla presupuestaria y en la relación de puestos de trabajo. En dicha RPT aparece recogido como puestos "Administrativo", Subgrupo C1.
5. Regulación jurídica: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL); El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio); El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. Retribuciones: Iguales al puesto a cubrir según RPT en vigor.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión del título de Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente (según orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la orden EDU/520/2011, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación secundaria obligatoria y de Bachiller regulados en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

7. No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, conforme al impreso normalizado en el anexo II de las presentes Bases, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, para el puesto de trabajo que se opte, estarán disponibles en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Alhendín, en la dirección <http://alhendin.sedelectronica.es>, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en días laborables y horario de oficina o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solo se admitirá el modelo de instancia normalizado en esta convocatoria, cualquier otra solicitud que no sea esta no será válida y deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante, figura como Anexo II de la presente convocatoria y deberá ir acompañada por:

- * Copia del Documento Nacional de Identidad o de otra documentación acreditativa de la identidad admitida en derecho.
- * Los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso en la forma prevista en las presentes bases.
- * A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número IBAN - ES21 2100 8169 9713 0002 1570 de la entidad Caixa Bank, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 20,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa (publicada en el BOP nº 230 de fecha 01/12/2016), sin que quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o el abono por una cantidad menor a la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa (20 euros) determinará la exclusión del aspirante, siendo motivo insubsanable.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>), y de la causa de exclusión, estableciendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>), no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso selectivo, así como la composición nominal del Tribunal. La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>) al menos con veinticuatro horas de antelación y máximo de treinta días naturales.

Si por circunstancias excepcionales hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Alhendín.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará formado por:

- * Un Presidente y suplente: Un funcionario de carrera perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas.
- * Un Secretario y suplente: Un funcionario de carrera perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas, con voz pero sin voto.

- * Cuatro vocales y suplentes: Funcionarios de carrera pertenecientes a cualquiera de las Administraciones Públicas.

El número de titulares del Tribunal Calificador con voto será impar.

La composición del Tribunal Calificador de las distintas pruebas selectivas se publicará en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>), junto con la lista de admitidos, fecha, lugar y hora de inicio de las pruebas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la composición de la Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión por mayoría.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros salvo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/2015.

El Tribunal calificador podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, cuya función se limitará en asesorar al mismo en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

De cada sesión que celebre el tribunal calificador, el Secretario del mismo extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan.

Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal calificador, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Quinta.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. FASE DE CONCURSO: HASTA UN MÁXIMO DE CUARENTA PUNTOS (40%)

Los méritos y capacidad de los aspirantes serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

* Experiencia: 40 PUNTOS

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al primer día de presentación de solicitudes:

Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto, hasta un máximo de 40 puntos:

A. Por el uso del programa integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria SICALWIN, realizando funciones relacionadas con las del puesto de trabajo ofertado: 1,25 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos.

A efectos de cómputo y valoración, no se tendrán en cuenta ni acumularán las relaciones de servicios inferiores al mes, y una vez realizada la acumulación sólo se computarán meses enteros, siendo despreciados los períodos inferiores al mes.

B. Por el uso de la aplicación informática "Gestiona" de Espublico, 1 punto por cada periodo completo de 6 meses (máximo 10 puntos). No se tendrán en cuenta periodos inferiores a 6 meses.

La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente de la entidad pública o privada certificadora, donde debe hacerse constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, funciones realizadas, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios y las funciones realizadas.

Sólo será tenida en cuenta los méritos alegados adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en el punto A, si persiste se efectuará el desempate con la puntuación obtenida en el punto B.

2. FASE DE OPOSICIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS (60%)

Ejercicio teórico-práctico: consistirá en contestar por escrito a una relación de preguntas con espacio acotado y/o tipo test, basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto en estas Bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el tribunal de selección atendiendo al contenido de la prueba planteada, de lo que se informará a los participantes antes del comienzo de dicha prueba.

Calificación de los ejercicios.

Se calificará de 0 a 60 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Sexta.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

El candidato propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES desde que se publican en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- * Fotocopia compulsada del DNI.
- * Fotocopia compulsada del título exigido.
- * Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.
- * Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Podrán excusar la presentación de los documentos que obren en la Administración y se hubieren exigido presentar junto con la solicitud.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En todo caso el tribunal formulará propuesta a favor del siguiente en la lista.

Cumplidos los requisitos precedentes y una vez dictada resolución del nombramiento para el puesto por la Alcaldía-Presidencia se procederá a la toma de posesión del puesto, en el plazo máximo de ocho (8) días naturales.

Séptima.- INCIDENCIAS. SUPLETORIEDAD. IMPUGNACIÓN.

El tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases. A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal se considera de categoría segunda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto refundido Ley Real Decreto legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, de 30 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada y tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1.- Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 2.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 3.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 4.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 5.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Competencias de los órganos de gobierno en materia económica. Régimen de delegaciones.

Tema 6.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 7.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 8.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 9.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. Las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Alhendín: Peculiaridades en la ejecución presupuestaria.

Tema 10.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 11.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 12.- Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 13.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 14.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 15.- Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos. La información en materia económico financiera a suministrar por las entidades locales. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 16.- Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 17.- Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 18.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 19.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Atajos de teclado. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 20.- Software de gestión documental "Gestiona": Funcionamiento, gestión de terceros, registro electrónico de entrada, registro electrónico de salida, ventanilla única, tramitación administrativa de expedientes (creación, modificación y cierre), catálogo de procedimientos, tramitación de facturas, conformidades de facturas, envíos de documentos a libros oficiales, consulta de libros oficiales, informes, decretos, firma electrónica, validación, notificaciones, comunicaciones, resoluciones, acuerdos de órganos colegiados, envío de documentos para su publicación en el tablón de anuncios, envío de documentos para su publicación en el Portal de Transparencia. SICALWIN sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria."

 Ayuntamiento de Alhendín	MODELO DE INSTANCIA PROCESOS SELECTIVOS	MOD PRO-SEL VER.23.1
--	---	-------------------------------------

Ayuntamiento de Alhendín – C.I.F. – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada
 Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – personal@alhendin.es

PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px; vertical-align: top;"> ☐ Administrativo Área de Economía, Intervención y Tesorería </td> <td style="width: 50%; padding: 5px; vertical-align: top;"> ☐ Administrativo Personal y RRHH </td> </tr> </table> <i>"Elegir una única opción por aspirante"</i>	☐ Administrativo Área de Economía, Intervención y Tesorería	☐ Administrativo Personal y RRHH	Sello Registro de Entrada
☐ Administrativo Área de Economía, Intervención y Tesorería	☐ Administrativo Personal y RRHH		

TITULACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO																									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #cccccc; text-align: left; padding: 2px;">Fecha Convocatoria</th> <th></th> </tr> <tr> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Día</th> <th style="width: 25%; padding: 2px;">Mes</th> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Año</th> <th style="width: 45%;"></th> <th></th> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">B.O.E.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☐ Oposición Libre</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">B.O.P.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☐ Concurso-Oposición</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☐ Concurso</td> </tr> </table>	Fecha Convocatoria					Día	Mes	Año			B.O.E.				☐ Oposición Libre	B.O.P.				☐ Concurso-Oposición					☐ Concurso
Fecha Convocatoria																									
Día	Mes	Año																							
B.O.E.				☐ Oposición Libre																					
B.O.P.				☐ Concurso-Oposición																					
				☐ Concurso																					

DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombre:
Domicilio:
C.P.: Localidad:
Provincia / País:
DNI/CIF: Fecha de Nacimiento:
Teléfono Fijo: Teléfono Móvil:
e-mail:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN
(Será de obligada presentación los que establezcan las Bases que rigen la Convocatoria)
☐ Pago de las Tasas _____ € ¹ ☐ Exento

¹ Conforme a Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, publicada en BOP 230 de 1 de diciembre de 2016.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo que se refiere a la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. El Solicitante

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

¹ Conforme a Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, publicada en BOP 230 de 1 de diciembre de 2016.

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. INSTRUCCIONES GENERALES

Rellenar el impreso con letras mayúsculas de imprenta y de forma clara.

2. SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE

Rellenar todos los apartados, siendo esencial hacer constar el NIF, así como la dirección correspondiente al domicilio completo.

3. AUTOLIQUIDACIÓN

- Las tarifas correspondientes a estas tasas están previstas en el **Art. 5** de la Ordenanza Fiscal **nº 24** reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, publicadas en el B.O.P. número 23 con fecha 1 de diciembre de 2016.
- Exenciones y Bonificaciones: Art. 6 Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- ✓ Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- ✓ Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Bases para cubrir una plaza de Administrativo de Recursos Humanos***EDICTO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 153 de fecha 30 de agosto de 2023, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria para cubrir, como funcionario interino, una plaza de Administrativo de RR.HH.:

“BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO INTERINO UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera.- Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1. Denominación de la plaza: Administrativo de gestión área de Recursos Humanos
2. Número de plazas a cubrir: Una
3. Modalidad de la provisión: Funcionario Interino.
4. El puesto aparece recogido en la plantilla presupuestaria y en la relación de puestos de trabajo. En dicha RPT aparece recogido como puestos “Administrativo”, Subgrupo C1.
5. Regulación jurídica: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL); El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio); El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
6. Retribuciones: Iguales al puesto a cubrir según RPT en vigor.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente (según orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la orden EDU/520/2011, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación secundaria obligatoria y de Bachiller regulados en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación).
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
 - g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, conforme al impreso normalizado en el anexo II de las presentes Bases, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, para el puesto de trabajo que se opte, estarán disponibles en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Alhendín, en la dirección <http://alhendin.sedelectronica.es>, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en días laborables y horario de oficina o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solo se admitirá el modelo de instancia normalizado en esta convocatoria, cualquier otra solicitud que no sea esta no será válida y deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante, figura como Anexo II de la presente convocatoria y deberá ir acompañada por:

- * Copia del Documento Nacional de Identidad o de otra documentación acreditativa de la identidad admitida en derecho.

- * Los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso en la forma prevista en las presentes bases.

- * A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número IBAN - ES21 2100 8169 9713 0002 1570 de la entidad Caixa Bank, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 20,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa (publicada en el BOP nº 230 de fecha 01/12/2016), sin que quepa giro postal o telegráfico. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o el abono por una cantidad menor a la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa (20 euros) determinará la exclusión del aspirante, siendo motivo insubsanable.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>), y de la causa de exclusión, estableciendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>), no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso selectivo, así como la composición nominal del Tribunal.

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>) al menos con veinticuatro horas de antelación y máximo de treinta días naturales.

Si por circunstancias excepcionales hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberán publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Alhendín.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará formado por:

- * Un Presidente y suplente: Un funcionario de carrera perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas.

- * Un Secretario y suplente: Un funcionario de carrera perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas, con voz pero sin voto.

- * Cuatro vocales y suplentes: Funcionarios de carrera pertenecientes a cualquiera de las Administraciones Públicas.

El número de titulares del Tribunal Calificador con voto será impar.

La composición del Tribunal Calificador de las distintas pruebas selectivas se publicará en la sede electrónica (<http://alhendin.sedelectronica.es>), junto con la lista de admitidos, fecha, lugar y hora de inicio de las pruebas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la composición de la Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión por mayoría.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros salvo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/2015.

El Tribunal calificador podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, cuya función se limitará en asesorar al mismo en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

De cada sesión que celebre el tribunal calificador, el Secretario del mismo extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan.

Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal calificador, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Quinta.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. FASE DE CONCURSO: HASTA UN MÁXIMO DE CUARENTA PUNTOS (40%)

Los méritos y capacidad de los aspirantes serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Experiencia: 40 PUNTOS

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al primer día de presentación de solicitudes:

Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto, hasta un máximo de 40 puntos:

A. Por el uso del programa de nóminas SIGEP, realizando funciones relacionadas con las del puesto de trabajo ofertado: 3 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos.

A efectos de cómputo y valoración, no se tendrán en cuenta ni acumularán las relaciones de servicios inferiores al mes, y una vez realizada la acumulación sólo se computarán meses enteros, siendo despreciados los períodos inferiores al mes.

B. Por el uso de la aplicación informática "Gestiona" de Espublico (máximo 10 puntos):

1. Hasta 6 meses: 2 puntos.

2. De 6 meses a 1 año: 5 puntos.

3. Más de 1 año: 10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente de la entidad pública o privada certificadora, donde debe hacerse constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, funciones realizadas, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios y las funciones realizadas.

Sólo será tenida en cuenta los méritos alegados adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en el punto A, si persiste se efectuará el desempate con la puntuación obtenida en el punto B.

2. FASE DE OPOSICIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS (60%)

Ejercicio teórico-práctico: consistirá en contestar por escrito a una relación de preguntas con espacio acotado y/o tipo test, basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto en estas Bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el tribunal de selección atendiendo al contenido de la prueba planteada, de lo que se informará a los participantes antes del comienzo de dicha prueba.

Calificación de los ejercicios.

Se calificará de 0 a 60 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Sexta.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

El candidato propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES desde que se publican en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

* Fotocopia compulsada del DNI.

* Fotocopia compulsada del título exigido.

* Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.

* Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Podrán excusar la presentación de los documentos que obren en la Administración y se hubieren exigido presentar junto con la solicitud.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En todo caso el tribunal formulará propuesta a favor del siguiente en la lista.

Cumplidos los requisitos precedentes y una vez dictada resolución del nombramiento para el puesto por la Alcaldía-Presidencia se procederá a la toma de posesión del puesto, en el plazo máximo de ocho (8) días naturales.

Séptima.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE RESERVA.

El Ayuntamiento constituirá a partir del segundo aspirante con mayor puntuación una bolsa de trabajo o de reserva con los aspirantes que hayan superado el ejercicio completo de la oposición, ordenada de mayor a menor según las puntuaciones por ellos obtenidas. Esta bolsa de trabajo será como máximo de 10 aspirantes aprobados. Su llamamiento se producirá en los casos de sustitución por baja, vacaciones, enfermedad, acumulación de tareas o situaciones de necesidad transitoria de puestos reservados a funcionarios del subgrupo C1 o asimilados. El periodo de sustitución estará subordinado a las necesidades de la Administración municipal, en los casos de acumulación de tareas y, por tanto, podrán variar el tiempo de prestación de servicios.

En todo caso serán causas de baja definitiva en la bolsa de reserva:

a) No presentarse en el plazo máximo de 48 horas al llamamiento realizado por la Unidad de Recursos Humanos, salvo causa debidamente justificada.

b) Rechazar la oferta de trabajo, salvo por tener otro contrato de trabajo o nombramiento de funcionario o laboral interino en vigor o porque acrediten debidamente una enfermedad, situación de embarazo o maternidad, u otra causa debidamente justificada. La justificación se realizará presentando una copia del contrato de trabajo, o certificación por el órgano competente, en caso de funcionario, copia de la situación de incapacidad, fotocopia del libro de familia, donde esté registrado, en su caso, el natalicio o resto de documentos válidos en derecho administrativo que justifiquen la eventualidad.

c) No superar el periodo de prueba correspondiente, en caso de exigirse el mismo.

d) Tener un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas.

e) Haber sido expedientado en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.

f) Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

g) Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.

h) Tener una calificación de No Apto o un Apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.

i) Solicitar voluntariamente la baja.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, en cuyo caso sería seleccionado el siguiente opositor en orden a la puntuación obtenida.

La citada bolsa tendrá una duración de tres años, en caso de no se haya dado otro procedimiento selectivo que la sustituya durante dicho periodo.

Octava.- INCIDENCIAS. SUPLETORIEDAD. IMPUGNACIÓN.

El tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases. A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal se considera de categoría segunda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto refundido Ley Real Decreto legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, de 30 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada y tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Alhendín, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. La función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 2.- Selección y oferta pública de empleo. Carrera profesional y provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos.

Tema 3.- Planificación de recursos humanos. Ordenación de los puestos de trabajo: las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 4.- La adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen retributivo de los empleados públicos. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 5.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Negociación colectiva, representación y participación institucional. Seguridad y prevención de riesgos laborales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- El derecho del trabajo: concepto, caracteres y fuentes. Principios constitucionales. La aplicación de las normas laborales: los principios informadores del derecho del trabajo.

Tema 7.- El contrato de trabajo. Elementos de la relación contractual. Modalidades.

Tema 8.- El salario: concepto, naturaleza jurídica y clases; el salario mínimo. Tiempo de trabajo. La nómina: definición, conceptos y procedimiento de elaboración. Embargo de salarios.

Tema 9.- La prestación del trabajo: clasificación profesional. Las modificaciones del contrato de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 10.- La acción sindical en la empresa. Participación de los trabajadores en la empresa. Las garantías de los representantes del personal. Conflictos colectivos, derecho de huelga y cierre patronal.

Tema 11.- Los convenios colectivos. El acuerdo marco para funcionarios y el convenio del personal laboral.

Tema 12.- La Ley General de la Seguridad Social. Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y colaboración en la gestión.

Tema 13.- El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Recaudación.

Tema 14.- La acción protectora del Régimen General (I). Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones.

Tema 15.- La acción protectora del Régimen General (II); Maternidad, Paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente.

Tema 16.- La acción protectora del Régimen General (III). Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares. Otras prestaciones. El sistema de protección por desempleo.

Tema 17.- La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Derechos y Obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 18.- La igualdad entre hombres y mujeres: LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y modificaciones posteriores.

Tema 19.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Atajos de teclado. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. Cortana. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 20.- Software de gestión documental "Gestiona": Funcionamiento, gestión de terceros, registro electrónico de entrada, registro electrónico de salida, ventanilla única, tramitación administrativa de expedientes (creación, modificación y cierre), catálogo de procedimientos, tramitación de facturas, conformidades de facturas, envíos de documentos a libros oficiales, consulta de libros oficiales, informes, decretos, firma electrónica, validación, notificaciones, comunicaciones, resoluciones, acuerdos de órganos colegiados, envío de documentos para su publicación en el tablón de anuncios, envío de documentos para su publicación en el Portal de Transparencia. Software de gestión de Nóminas "SIGEP": Personal, plazas y puestos de trabajo, unidades organizativas, estructuras económicas, incidencias de nóminas, liquidaciones mensuales, contabilización, domiciliaciones y seguridad social, procesos de IRPF, comunicaciones al I.N.S.S. y contratación.

 Ayuntamiento de Alhendín	MODELO DE INSTANCIA PROCESOS SELECTIVOS	MOD PRO-SEL VER.23.1
--	--	-------------------------------------

Ayuntamiento de Alhendín – C.I.F. – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69 http://www.alhendin.es – personal@alhendin.es

PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA				Sello Registro de Entrada
☐	Administrativo Área de Economía, Intervención y Tesorería	☐	Administrativo Personal y RRHH	
<i>“Elegir una única opción por aspirante”</i>				
TITULACIÓN ACADÉMICA				

CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO				
Fecha Convocatoria				
	Día	Mes	Año	
B.O.E.				
B.O.P.				
				☐ Oposición Libre ☐ Concurso-Oposición ☐ Concurso

DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre:			
Domicilio:			
C.P.:	Localidad:		
Provincia / País:			
DNI/CIF:	Fecha de Nacimiento:		
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:		
e-mail:			

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN	
<i>(Será de obligada presentación los que establezcan las Bases que rigen la Convocatoria)</i>	
•	
•	
•	
•	
•	
•	
•	
•	
•	
☐ Pago de las Tasas _____ € ¹	☐ Exento

¹ Conforme a Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, publicada en BOP 230 de 1 de diciembre de 2016.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo que se refiere a la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo. El Solicitante

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

 Ayuntamiento de Alhendín	AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	MOD
		AUT-DE
		VER.22.1

Ayuntamiento de Alhendín – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada – Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – tributos@alhendin.es

LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE EL CARÁCTER PROVISIONAL A RESULTAS DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ESTA AUTOLIQUIDACION, JUNTO CON EL JUSTIFICANTE DE SU INGRESO, DEBERA ADJUNTARSE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Plaza de la convocatoria a la que opta:	
Publicación en el BOP/BOE nº:	

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO:	
APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F. / C.I.F.:	Teléfono:

DOMICILIO FISCAL:	
Nombre de la vía pública:	
Núm.	Km
Esc.	Piso
Pta.	
C. Postal	Municipio
	Provincia:

AUTOLIQUIDACION		
Marque el que proceda	CONCEPTO	IMPORTE
☐	Grupo A1 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
☐	Grupo A2 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
☐	Grupo C1 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
☐	Grupo C2 o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
☐	Grupo AP o como laboral fijo con titulación equivalente a la de este grupo	
☐	Funcionarios interinos, Personal Laboral Temporal Procesos de provisión de puestos de trabajo y formación de Bolsas de Empleo	
☐	Exento	
TOTAL A PAGAR ¹		

Alhendín, a _____ de _____ de 2.0____

(Firma del interesado)

Fecha de Pago	
---------------	--

CUENTA BANCARIA (Código IBAN) (CAIXABANK)															
E	S	2	1	2	1	0	0	8	1	6	9	9	7	1	3
0	0	0	2	1	5	7	0								

¹ Conforme a Ordenanza Fiscal nº 24 Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, publicada en BOP 230 de 1 de diciembre de 2016.

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. INSTRUCCIONES GENERALES

Rellenar el impreso con letras mayúsculas de imprenta y de forma clara.

2. SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE

Rellenar todos los apartados, siendo esencial hacer constar el NIF, así como la dirección correspondiente al domicilio completo.

3. AUTOLIQUIDACIÓN

- Las tarifas correspondientes a estas tasas están previstas en el **Art. 5** de la Ordenanza Fiscal **nº 24** reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo, publicadas en el B.O.P. número 23 con fecha 1 de diciembre de 2016.
- Exenciones y Bonificaciones: Art. 6 Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- ✓ Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- ✓ Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria.

NÚMERO 5.625

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)*Admitidos a plaza de Encargado/a Servicios Múltiples-EDAR***EDICTO**

Habiendo pasado el período de subsanación de la exposición de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección para cubrir una plaza de personal laboral de Encargado/a Servicios Múltiples-EDAR a tiempo completo, mediante concurso del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules y no habiendo presentado ningún aspirante subsanación.

Se aprueba por resolución de Alcaldía n.º 2023-0120 de fecha 28 de agosto de 2023:

PRIMERO: La relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de selección de una plaza de personal laboral, de Encargado/a Servicios Múltiples-EDAR a tiempo completo, mediante concurso del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules, y siendo la siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

- D. Francisco Raúl Marco Payá / ***5468**
- D^a María José García Mira / ***6577**
- D. José Luis Gervilla Medina / ***3331**
- D. Manuel Cebrián Arroyo / ***3361**

Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno.

SEGUNDO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente titular: D. José Antonio Jiménez Rodríguez, técnico de la administración del Excmo. de Cádiar.

Presidente suplente: D. Antonio Linares García, técnico de la Excma. Diputación de Granada.

Vocales titulares:

- D. Jordi Rico López, técnico de la administración del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules.

- D^a Priscila Cobo Castillo, técnico de la administración del Excmo. Ayuntamiento de Válor.

- D. Tomás Fernández Ortega, técnico de la administración del Excmo. Ayuntamiento de Murtas.

Vocales suplentes:

- D^a M^a del Mar Garnica Cárdenas, técnico de la Excma. Diputación de Granada.

- D. Felipe Castro García, técnico de la Excma. Diputación de Granada.

- D. José Fco. Palma Molina, técnico de la Excma. Diputación de Granada.

Secretaria: D^a Mónica Peralta Martín, Secretaria-ccidental del Excmo. de Bérchules.

Secretaría Suplente: D^a Francisca Sánchez Moreno, técnico de la Excma. Diputación de Granada.

TERCERO. Se convoca al tribunal para la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos el día 27 de

septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berchules.es>] y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Bérchules, 28 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 5.633

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)*Resolución de Alcaldía sobre delegaciones y avocaciones de competencias***EDICTO****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/N.º / Observaciones

Informe-Propuesta de Secretaría / 28/08/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a Hacienda, Cultura, Deporte y Festejos, Medio Ambiente, Asuntos Sociales, Obras Públicas, quedando la delegación de la siguiente forma:

- John Hasson, las delegaciones en materia de Hacienda.

- Mercedes Díaz Álvarez, delegaciones en materia de Cultura, Deporte y Festejos.

- Teodoro Vílchez Fernández, en materia de Medio Ambiente.

- Josefa Martínez Moya, en materia de Asuntos Sociales.

- Francisco Hidalgo Álvarez, en materia de Obras Públicas.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia [y en el municipal].

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cáñar, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 5.685

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para la creación de distintas bolsas de trabajo

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, en su calidad de Alcalde de Castril

HAGO SABER: Que con fecha 31 de agosto de 2023, se ha dictado Decreto 201/2023 de 31 de agosto de, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 166/2023 de fecha 10 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Castril, se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de las siguientes categorías profesionales:

- Mantenimiento y obras
- Servicio de Recogida de Residuos urbanos
- Servicio de mantenimiento y aguas.
- Servicio de ayuda a domicilio.

Segundo: Tras publicación del Edicto en el B.O.P. de la Provincia de Granada núm. 133 el pasado 17 de julio de 2023, se abrió un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Tercero: Vencido dicho plazo de conformidad con la base cuarta de las que regulan el procedimiento, se procede a aprobar la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as, dentro del plazo establecido..

Cuarto: Se ha procedido al examen de las instancias presentadas y la documentación que se acompaña conforme a la base tercera de las que regulan el procedimiento.

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos/as a la bolsa de trabajo de las distintas categorías profesiones, conforme al detalle que a continuación se establece:

1.- Relación provisional de la lista de aspirantes admitidos en la categoría profesional de Mantenimiento y Obras:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
JUAN CARLOS ABAD RUIZ	***4430**
VANESA ALCÁZAR OLIVARES	***8719**
ROSA ALCÁZAR ORTEGA	***1187**
M/CARMEN BUSTAMANTE DÍAZ	***4352**
MOHAMED CHERIET	***7295**
IZAN COLLADOS MARTÍNEZ	***2738**
JOSÉ COLLADOS MARTÍNEZ	***2728**
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	***2251**
JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ ROMO	***2988**
ROCÍO FERNÁNDEZ ROMO	***2988**
MATILDE FERNÁNDEZ VIGIL	***1706**
MANUEL FERNANDO GALERA SÁNCHEZ	***2864**
MANASES GARCÍA NAVARRO	***1542**
ÁNGEL GUIJARRO MONTALVO	***2319**
GERHARDUS ALEXANDER KIRCHNER	***4678**
CARLOS RAMÓN LÓPEZ CRUZ	***1896**
ADRIÁN LÓPEZ JIMÉNEZ	***9967**
ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	***3015**
VICTORIA LORENTE LÓPEZ	***2330**
ÁNGEL MARTÍNEZ ASENSIO	***4453**
RAÚL MORCILLO CANO	***2492**
LUIS CARLOS MORCILLO GÁMEZ	***2343**
IVÁN MORENO SÁNCHEZ	***2872**
DAVID NAVARRO PÉREZ	***2788**
CARLOS ORTEGA FRANCO	***9373**
ANTONIO ORTIZ ALCÁZAR	***2025**
MIRELLA ORTIZ ALCÁZAR	***2025**
AMANDA ORTIZ RODENAS	***2281**
OMAIRA PAREDES ARROYO	***0470**
LUIS PÉREZ GALERA	***2460**
NAYARA PÉREZ INIESTA	***7610**
VALENTÍN PUNZANO DÍAZ	***2573**
JONATAN PUNZANO MARTÍNEZ	***2054**
ALBERTO QUIÑONES NAVARRETE	***4941**
ANTONIO RODRÍGUEZ OLIVARES	***1379**
DESIRÉE RODRÍGUEZ COLLADOS	***3057**
VALENTÍN ROMERO SÁNCHEZ PESCADOR	***3067**
EMILIO SANTOS LÓPEZ	***2333**
RUBÉN SANTOS MOTOS	***3192**
ELVIRA D. TERUEL RUBIO	***1667**
SERGIO TRIGUERO MARTÍNEZ	***3115**
MARÍA DOLORES VALERO LILLO	***1706**

Aspirantes excluidos:

No hay ningún/a aspirante excluido/a.

2.- Relación provisional de la lista de aspirantes admitidos en la categoría profesional de Servicio de Recogida de Residuos Urbanos:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
JUAN CARLOS ABAD RUIZ	***4430**
ROSA ALCÁZAR ORTEGA	***1187**

EMILIO CARRASCO LÓPEZ	***7546**
ANA CASTAÑO AVELLANEDA	***4992**
MOHAMED CHERIET	***7295**
IZAN COLLADOS MARTÍNEZ	***2738**
JOSÉ COLLADOS MARTÍNEZ	***2728**
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	***2251**
JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ ROMO	***2988**
ROCÍO FERNÁNDEZ ROMO	***2988**
MATILDE FERNÁNDEZ VIGIL	***1706**
MANUEL FERNANDO GALERA SÁNCHEZ	***2864**
ROCÍO GARCÍA DA COSTA	***8502**
MANASES GARCÍA NAVARRO	***1542**
ÁNGEL GUIJARRO MONTALVO	***2319**
GERHARDUS ALEXANDER KIRCHNER	***4678**
CARLOS RAMÓN LÓPEZ CRUZ	***1896**
ADRIÁN LÓPEZ JIMÉNEZ	***9967**
ÁNGEL MARTÍNEZ ASENSIO	***4453**
ANA JULIA MONTALVO GÓMEZ	***4312**
RAÚL MORCILLO CANO	***2492**
DAVID NAVARRO PÉREZ	***2788**
ANTONIO ORTIZ ALCÁZAR	***2025**
AMANDA ORTIZ RODENAS	***2281**
OMAIRA PAREDES ARROYO	***0470**
NAYARA PÉREZ INIESTA	***7610**
MARÍA DEL CARMEN PIÑERO MONTALVÁN	***3246**
VALENTÍN PUNZANO DÍAZ	***2573**
JONATAN PUNZANO MARTÍNEZ	***2054**
VALENTÍN PUNZANO MARTÍNEZ	***2460**
ALBERTO QUIÑONES NAVARRETE	***4941**
ANTONIO RODRIGUEA OLIVARES	***1379**
DESIRÉE RODRÍGUEZ COLLADOS	***3057**
VALENTÍN ROMERO SÁNCHEZ PESCADOR	***3067**
IGNACIO DAVID SÁNCHEZ GALERA	***2545**
EMILIO SANTOS LÓPEZ	***2333**
RUBÉN SANTOS MOTOS	***3192**
ELVIRA DOLORES TERUEL RUBIO	***1667**
SERGIO TRIGUERO MARTÍNEZ	***3115**

Aspirantes excluidos:

No hay ningún/a aspirante excluido/a.

3.- Relación provisional de la lista de aspirantes admitidos en la categoría profesional de Servicio de Mantenimiento y Aguas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS ABAD RUIZ	***4430**
ROSA ALCÁZAR ORTEGA	***1187**
EMILIO CARRASCO LÓPEZ	***7546**
MOHAMED CHERIET	***7295**
IZAN COLLADOS MARTÍNEZ	***2738**
JOSÉ COLLADOS MARTÍNEZ	***2728**
JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ ROMO	***2988**
ROCÍO FERNÁNDEZ ROMO	***2988**
MATILDE FERNÁNDEZ VIGIL	***1706**
MANUEL FERNANDO GALERA SÁNCHEZ	***2864**
MANASES GARCÍA NAVARRO	***1542**
ÁNGEL GUIJARRO MONTALVO	***2319**
GERHARDUS ALEXANDER KIRCHNER	***4678**
CARLOS RAMÓN LÓPEZ CRUZ	***1896**
MARÍA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	***1942**
ADRIÁN LÓPEZ JIMÉNEZ	***9967**
ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	***3015**

ÁNGEL MARTÍNEZ ASENSIO	***4453**
RAÚL MORCILLO CANO	***2492**
IVÁN MORENO SÁNCHEZ	***2872**
DAVID NAVARRO PÉREZ	***2788**
ANTONIO ORTIZ ALCÁZAR	***2025**
AMANDA ORTIZ RODENAS	***2281**
OMAIRA PAREDES ARROYO	***0470**
LUIS PÉREZ GALERA	***2460**
NAYARA PÉREZ INIESTA	***7610**
VALENTÍN PUNZANO DÍAZ	***2573**
JONATAN PUNZANO MARTÍNEZ	***2054**
DESIRÉE RODRÍGUEZ COLLADOS	***3057**
VALENTÍN ROMERO SÁNCHEZ PESCADOR	***3067**
EMILIO SANTOS LÓPEZ	***2333**
RUBÉN SANTOS MOTOS	***3192**
ELVIRA DOLORES TERUEL RUBIO	***1667**
SERGIO TRIGUERO MARTÍNEZ	***3115**
LUIS VACA PÉREZ	***4721**

Aspirantes excluidos:

No hay ningún/a aspirante excluido/a.

4.- Relación provisional de la lista de aspirantes admitidos en la categoría profesional de Servicio de Ayuda a Domicilio:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ROSA ALCÁZAR ORTEGA	***1187**
BEGOÑA ALCÁZAR PÉREZ	***1619**
INMACULADA ASENSIO TRIGUERO	***6853**
MARÍA DEL CARMEN BUSTAMANTE DÍAZ	***4352**
ANA BELÉN CARRIÓN LÓPEZ	***1640**
ANA CASTAÑO AVELLANEDA	***4992**
M PIEDAD DENGRA MAESO	***1704**
MATILDE DENGRA RODENAS	***2627**
ANA MARÍA DÍAZ IZQUIERSO	***1853**
PIEDAD DÍAZ MARTÍNEZ	***4239**
MARÍA ESTEBAN ZAFRA	***1738**
KEILA FRANCISCA FELIZ OLIVERO	***3414**
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	***2251**
ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ LLAMAS	***2844**
MATILDE FERNÁNDEZ VIGIL	***1706**
MARÍA DEL CARMEN GALERA RIVERA	***4709**
ROCÍO GARCÍA DA COSTA	***8502**
MANASES GARCÍA NAVARRO	***1542**
JOSÉ CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ	***2668**
YURI ANDREA GONZALES SOSA	***7793**
DILCIA CENAIDA HERNANDEZ ALBERTO	***1976**
ADELINA JIMÉNEZ CANO	***1427**
MARÍA PILAR JIMÉNEZ DÍAZ	***4726**
CRISTINA JUMILLA DÍAZ	***6971**
MARÍA DEL CARMEN KRAUS RUIZ	***7427**
ENCARNACIÓN LARA HEREDIA	***4394**
MARÍA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	***1942**
VICTORIA LORENTE LÓPEZ	***2330**
MELODI MARTÍN SANZ	***7862**
MONTSERRAT MARTÍNEZ BUSTAMANTE	***7892**
NOELIA MARTÍNEZ CAMPAYO	***1620**
DAMARI MARTÍNEZ DENGRA	***2778**
TANIA MARTÍNEZ DENGRA	***1831**
MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ JUMILLA	***2334**
MARÍA DOLORES MARTÍNEZ PARRA	***9103**

ANA MARTÍNEZ SANZ	***2432**
ANA JULIA MONTALVO GÓMEZ	***4312**
MONTSERRAT MONTALVO GÓMEZ	***1420**
DOLORES MONTALVO LOZANO	***4244**
MARÍA PILAR MOTOS CASTELAR	***4295**
GEMA OLMEDO PASTOR	***4873**
SONIA MARÍA ORTIZ GARCÍA	***4904**
AMANDA ORTIZ RODENAS	***2281**
MARI CARMEN PALOMARES ALCÁZAR	***4795**
OMAIRA PAREDES ARROYO	***0470**
ENRIQUETA PASTOR ARMELL	***8197**
NAYARA PÉREZ INIESTA	***7610**
MARÍA CARMEN PIÑERO MONTALVÁN	***3246**
HERMINA QUILES MARTÍNEZ	***2399**
ROCÍO ROBLES GARCÍA	***3613**
DESIRÉE RODRÍGUEZ COLLADOS	***3057**
ENRIQUE ROMERO RUIZ	***8290**
ANTONIA ROMO GALLEGU	***1706**
RESURRECCIÓN RUIZ ORTEGA	***8750**
ANA AVELINA SÁNCHEZ BUJALDÓN	***4427**
ELVIRA DOLORES TERUEL RUBIO	***1667**
MARÍA DOLORES VALERO LILLO	***1706**

Aspirantes excluidos:

No hay ningún/a aspirante excluido/a.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos/as y los omitidos/as por no figurar en las listas de admitidos/as ni en las de excluidos/as, disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- En caso de no presentarse alegaciones de subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, en el plazo establecido, se elevará a definitivo el listado de admitidos/as-excluidos/as.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castril.sede-electronica.es>]."

Lo que se publica para general conocimiento.

Castril, 31 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 5.628

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Lista provisional de admitidos y excluidos plaza de Policía Local***EDICTO**

Por medio del presente se hace público que esta Alcaldía, por resolución 2023-0930, de 25 de agosto, ha dispuesto aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por oposición, en turno libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 30, de 14 de febrero de 2020:

<u>NIF</u>	<u>ADMITIDOS</u> <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>
..6056...	ALBA PÉREZ GARCÍA
..3916...	ALEJANDRO AVELLANEDA ROLDÁN
..5594...	ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMARERO
..0762...	ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ
..5632...	ÁLVARO FRANCISCO GÁLVEZ GARRIDO
..2754...	ÁNGEL JIMÉNEZ RAMÍREZ
..6491...	ÁNGEL MANUEL AGUILAR BÉJAR
..7229...	ANTONIA IRENE ALMENDROS GARCÍA
..6671...	ANTONIO AGUILAR DÍAZ
..1623...	ANTONIO GARCÍA LIRANZO
..6578...	ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ
..9727...	CARLOS MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ
..5946...	CHRISTIAN GARCÍA ARCOS
..4833...	DANIEL QUINTANA LÓPEZ
..5542...	DAVID LECHUGA MEDINA
..5071...	DAVID NARANJO LOZANO
..5757...	ESTELA GARCÍA CÓRDOBA
..1386...	FRANCISCO DAVID ACOSTA BUENO

..2266...	FRANCISCO JOSE PORTERO NAVARRO
..1390...	FRANCISCO MIGUEL VILLA HEREDIA
..6607...	GEORGE ELÍAS FATOUL MORCILLO
..9213...	HÉCTOR MAESTRA GARCÍA
..6522...	IGNACIO RAMON ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS ROJAS
..2317...	IRENE PÉREZ BUENO
..1364...	IRENE SÁNCHEZ JIMÉNEZ
..3415...	JAVIER PÉREZ BLÁZQUEZ
..3906...	JESÚS ARQUELLADAS ROBLES
..5899...	JESÚS MOLINA MEDINA
..4221...	JESÚS RAMÓN GALLEGPO POZO
..0177...	JOAQUÍN FUENTE PARDILLO
..6568...	JOSÉ ALCAIDE JIMÉNEZ
..6290...	JOSÉ ANTONIO RIVAS MURCIA
..6910...	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
..5760...	JOSÉ MANUEL GÁMEZ IBÁÑEZ
..6254...	JUAN DE DIOS PRIETO GARCÍA
..6559...	JULIÁN CHARLES GARCÍA THORP
..1445...	LUIS CONDE RODRÍGUEZ
..1439...	MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ JIMÉNEZ
..3033...	MARTA MORALES DÍAZ
..6276...	MIGUEL FELIPE GARCÍA GARRIDO
..2661...	MIGUEL SÁNCHEZ VEGA
..5582...	MOISÉS GARCÍA GARCÍA
..1642...	NORBERTO ARRABAL PEINADO
..4429...	PABLO ANTONIO ROMÁN DÍAZ
..3906...	PABLO ARQUELLADAS ROBLES
..1399...	PABLO MEDEL CARBONELL
..8819...	PEDRO ÁLVAREZ RABANEDA
..3502...	RAÚL SALAMANCA RODRÍGUEZ
..4992...	SERAFÍN SOLDADO TROYANO
..2743...	SERGIO BARCOS SÁNCHEZ
..2734...	SERGIO GARCÍA SANTIAGO
..5019...	SERGIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
..1450...	VÍCTOR ARÉVALO ORTEGA
..1633...	VÍCTOR JAVIER DELGADO ARAGÓN
..1600...	VÍCTOR LÓPEZ MOCHÓN
..4742...	VÍCTOR MANUEL POLO GARCÍA
..7355...	VÍCTOR MOISÉS MARTÍN FERRÁNDIZ

EXCLUIDOS

<u>NIF</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
..1371...	ALBERTO LÓPEZ INSUA	2
..1002...	ALEJANDRO DÍAZ VERDEJO	1
..2305...	ALEJANDRO GÓMEZ CARBONELL	1 y 3
..2281...	ÁNGEL SANCHO MARTÍN	1
..9442...	ANTONIO JAVIER RUIZ MERINO	1
..0231...	ANTONIO ORTEGA SIERRA	2
..5752...	CARLOS ALCÓN VALDIVIESO	1
..1139...	CRISTINA HERNÁNDEZ PALACIOS	1
..7672...	CRISTINA SÁNCHEZ MORENO	1
..0679...	DAVID PALMA RIENDA	1
..1642...	FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	1
..6604...	GUSTAVO ADOLFO SEGOVIA ROMERO	1
..6561...	IGNACIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	1
..5519...	IVÁN ALBARRAL GONZÁLEZ	2
..5524...	IVÁN RODRÍGUEZ MOYA	1
..5919...	JORGE AGEA CARRILLO	1
..2413...	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	1
..7101...	JOSÉ ANTONIO VILLEGAS GARCÍA	2
..5195...	JOSÉ MANUEL CANTUDO FRANCO	1

..7406...	JUAN SOLER VALLEJO	1
..6536...	LAURA CAÑAS RODRÍGUEZ	1
..3521...	LAURA TRUJILLO BOLÍVAR	1
..9447...	LORENZO ROJAS GARCÍA	1
..1500...	MANUEL JIMÉNEZ GÁLVEZ	1
..6244...	MIGUEL MARTÍNEZ HERRERA	1
..7440...	OLGA MARÍA ESTÉVEZ PÉREZ	1
..1408...	OMAIRA MOCHÓN LINARES	1
..5801...	PABLO CUMPLIDO FRANCO	1 y 3
..1666...	RICARDO MANUEL RODRÍGUEZ CARRILLO	2
..1405...	ROBERTO FERNÁNDEZ CORREA	2
..3909...	SONIA FENET MONTERO	1
..7194...	YOLANDA ROSELL SÁNCHEZ	1

Causas de exclusión:

1- No se formaliza la solicitud en el modelo establecido, Anexo III (Base 4).

2- El Anexo III no está firmado por el solicitante.

3- No aporta resguardo de pago de derechos de examen ni justificante de exención del pago (Base 4). (Únicamente será subsanable la falta de presentación de la documentación justificativa de haber procedido al abono de la tasa por derecho de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. Si la tasa por derecho de examen no se abonó dentro de ese plazo, dicha deficiencia no será subsanable mediante su pago durante el presente plazo de subsanación de solicitudes, y supondrá la exclusión del procedimiento).

De conformidad con lo dispuesto en dicha resolución y las bases reguladoras de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a efectos de presentación de reclamaciones y para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar las deficiencias existentes en sus solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 5.666

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Galera (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/07/2023, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2023, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Galera.

Dicho expediente y su correspondiente acuerdo han permanecido expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de 15 días, BOP de Granada nº 147, de 4/08/2023, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo, por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según dispone el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente y de su correspondiente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras

de dicha jurisdicción y de conformidad con lo establecido en el art. 171 del TRLRHL.

A los efectos previstos en el art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art.169.3 del TRLHL, los resúmenes por capítulos del presupuesto general de la Entidad Local del ejercicio 2023 son los que se unen como anexo al presente edicto, junto con la plantilla de personal la que se deja consignada.

ANEXO I. RESUMEN POR CAPÍTULO:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.777.010,36 euros

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.642.830,49 euros

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 663.384,75 euros

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 937.056,00 euros

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 7.389,05 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 35.000,69 euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 134.179,87 euros

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 134.179,87 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 32.521,40 euros

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 32.521,40 euros

TOTAL: 1.809.531,76 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.809.531,76 euros

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 1.758.127,20 euros

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 376.697,16 euros

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 15.000,00 euros

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 348.996,56 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 984.669,80 euros

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 32.763,68 euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 51.404,56 euros

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 51.404,56 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00

TOTAL: 1.809.531,76 euros

ANEXO II. PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALERA. PRESUPUESTO 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de plazas, Denominación, Escala/Subescala, Grupo/Subgrupo, Nivel, Situación:

1. Secretaría-Intervención. Habilitación Estatal. Secretaría-Intervención. A1. 26. Ocupada en régimen interinidad.

1. Arquitecto/a Técnico/a. Administración Especial. A2. 23. OEP 2022.

1. Administrativo/a. Administración General. Administrativa. C1.22. Ocupada en régimen de interinidad.

1. Administrativo/a. Administración General. Administrativa. C1.18. Ocupada en régimen de interinidad.

1. Policía Local. Administración especial. Servicios especiales. Policía Local y sus auxiliares. C1. 22. Propiedad.

1. Auxiliar de Informática. Administración Especial. Técnica. Auxiliar de Informática. C2. 18. Ocupada en régimen de interinidad. OEP especial por estabilización, pendiente toma de posesión como funcionario de carrera.

1. Operario/a de Servicios Múltiples. Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones Profesionales (E). 14. Vacante. Ocupada en régimen de interinidad.

1. Operario/a de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables. Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones Profesionales (E). 14. Ocupada en régimen de interinidad. OEP especial por estabilización, pendiente toma de posesión como funcionario de carrera

1. Operario/a de mantenimiento de redes de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones profesionales (E). 14. Ocupada en régimen de interinidad. OEP especial por estabilización, pendiente toma de posesión como funcionario de carrera

1. Peón/a de limpieza viaria. Administración Especial. Servicios especiales. Personal de Oficios. Agrupaciones profesionales (E). 14. Ocupada en régimen de interinidad. OEP especial por estabilización, pendiente toma de posesión como funcionario de carrera

PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL

3 Limpiadoras. Dependencias Municipales. Fijo. A tiempo parcial.

2 Recepcionistas Castellón Alto/Necrópolis de Tútugi. A tiempo parcial. Temporal. OEP especial por estabilización, pendiente formalización de contrato como personal laboral fijo.

1 Recepcionista Castellón Alto/Necrópolis de Tútugi. A tiempo parcial. Vacante por jubilación. Pendiente de aprobación de su inclusión en OEP 2023.

1 Peón/a de mantenimiento y limpieza Castellón/Necrópolis. A tiempo parcial. OEP especial por estabilización, pendiente formalización de contrato como personal laboral fijo.

1 Dinamizador/a del centro Guadalinfo. Temporal. Incluida en OEP especial por estabilización.

2 Socorristas de la piscina. OEP especial por estabilización, pendiente formalización de contrato como personal laboral fijo.

1 Animador-Promotor/a Deportivo/a. A tiempo parcial. OEP especial por estabilización, pendiente formalización de contrato como personal laboral fijo.

1 Limpiador/a dependencias municipales. OEP especial por estabilización, pendiente formalización de contrato como personal laboral fijo.

Galera, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Guillén Ruiz.

NÚMERO 5.670

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Monitor/a de Ludoteca (66,67%)

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1306/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de Monitor/a de Ludoteca, jornada 66,67%, código de plaza C1-004-L, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

ANTONIA RODRÍGUEZ SAN JUAN / XX.2536.XXX
VANESSA FERNÁNDEZ LOZANO / XX.4846.XXX
M^a PIEDAD MAÑAS SAMANIEGO / XX.7177.XXX
MACARENA RODRÍGUEZ TORRES / XX.4719.XXX
MARÍA INMACULADA GÁLVEZ MARTÍN / XX.6391.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas
Suplencia / María del Carmen Titos Pérez
Vocalía / Ana Avilés Valverde
Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez
Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández
Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán
Vocalía / Francisco Javier Nuño Cuberos
Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García
Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido
Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia
Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia / Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web de Ayuntamiento <https://huetortajar.org> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.672

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1301/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Dinamizador/a Guadalinfo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de 19 de diciembre

Anuncio [BOP/ Extracto BOJA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / Nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 572/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, Anuncio en sede electrónica 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 16 de junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MATEOS / XX.5204.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / María del Carmen Titos Pérez

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez
Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández
Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán
Vocalía / Francisco Javier Nuño Cuberos
Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García
Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido
Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia
Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés
Suplencia / Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.673

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Responsable de Emisora Municipal

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1303/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Responsable de Emisora Municipal, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio BOP/ Extracto BOJA / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15/02/2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0569/2023 de fecha 18/04/2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, anuncio sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 18 de junio de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 30 de agosto de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

RUBÉN NÚÑEZ DÍAZ / XX.6659.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / María del Carmen Titos Pérez

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocalía / Francisco Javier Nuño Cuberos

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web: <https://huetortajar.org> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos”.

Huétor Tájar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.674

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor Socorrista Recepcionista***EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1305/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Monitor Socorrista Recepcionista, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de 19 de diciembre de 2022

Anuncio [BOP/ExtractoBOJA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0562/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, Anuncio en Sede Electrónica 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 16 de junio de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 30 de agosto de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

FLORENTINA ARREBOLA REILOBA / XX.4720.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / Dª Francisca Fernández Mantas

Suplencia / María del Carmen Titos Pérez

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocalía / Francisco Javier Nuño Cuberos

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>), y, en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.675

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Notificador Vigilante***EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1304/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Notificador Vigilante, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de 19 de diciembre

Anuncio [BOP/ Extracto BOJA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / Nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 572/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, Anuncio en sede electrónica 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 16 de junio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MATEOS / XX.5204.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / María del Carmen Titos Pérez

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocalía / Francisco Javier Nuño Cuberos

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.676

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Monitor/a Ludoteca

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1302/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de Monitor/a Ludoteca, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe Jurídico / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio [BOP/ Extracto BOJA] / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0544/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de agosto de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 30 de agosto de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provi-

sión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

ANTONIA RODRÍGUEZ SAN JUAN / XX.2536.XXX

VANESSA FERNÁNDEZ LOZANO / XX.4846.XXX

M^a PIEDAD MAÑAS SAMANIEGO / XX.7177.XXX

MACARENA RODRÍGUEZ TORRES / XX.4719.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / María del Carmen Titos Pérez

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocalía / Francisco Javier Nuño Cuberos

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Ángel Rueda Romero

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 8 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web de Ayuntamiento <https://huetortajar.org> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.671

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (Granada)

Expediente de modificación de créditos 10/2023

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos - La Mamola,

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito / crédito extraordinario, por importe de 54.569,25 euros, financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, lo que no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Mamola, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 5.682

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Plan Especial de la UE-1.1 para modificación de las alineaciones interiores de las manzanas M3-A y M3-B

EDICTO

Ref.: Aprobación Definitiva Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 para modificación de las alineaciones interiores de las manzanas M3-A y M3-B de la UE-1.1 (Acuerdo de Pleno de 2/05/2023)

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe:

HACE SABER: Que mediante Acuerdo de Pleno de 2/05/2023, se Aprobó Definitivamente la Innovación del Plan Especial de la UE-1.1 de las NNSS de Santa Fe, cuyo objeto es la modificación de las alineaciones interiores de las Manzanas M3-A y M3-B de la Unidad de Ejecución 1.1, Ref. Catastral: 5963609VG3156D0001WY según documento técnico redactado por el Arquitecto colegiado nº 3800 en representación de ACOTA2 ARQUITECTURA Y GESTIÓN, SLP con nº de registro en el COA de Granada SPGR016 presentado el 14/03/2023 (Registro nº 2023-E-RE-1560).

Asimismo se acordó publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el acuerdo de Aprobación Definitiva así como el contenido del articulado de las normas del Plan, estando también a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.santafe.es>)

Habiéndose procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro del Ayuntamiento, ha sido inscrito en la Sección de Instrumentos de Planea-

miento, Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con número de registro: 74 y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía, habiéndole sido asignado el número de registro: 9744.

Santa Fe, 30 de agosto de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Juan Cobo Ruiz.

NÚMERO 5.677

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE BATÁN DE PURULLENA

Cuota de administración y canon pantano Francisco Abellán

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Canon Pantano Francisco Abellán, Así como la cuota por compra de terreno y sondeo de pozo para el ejercicio 2023 de la Comunidad de Regantes de Batán de Purullena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 11/09/2023 hasta el 10/11/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28

de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2023, con un reparto de 24,00 euros/fanega para cuota administración Batán, 16 euros/fanega para el Canon Pantano Francisco Abellán Batán, así y 11 euros/fanega para la Cuota compra de Terreno y Sondeo de pozo y así mismo un reparto de 16 euros/fanega para Canon Pantano Francisco Abellán de Lopera y 11 euros/fanega para la Cuota compra de Terreno y Sondeo de pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de agosto de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.678

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DEL LUGAR DE PURULLENA Y MARCHAL

Cuota de administración, y cuota por limpia de acequias

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración, y Cuota por limpia de Acequias, así como Cuota por la Redacción del proyecto entubado balsa para el ejercicio 2023 de la Comunidad de Regantes del Lugar de Purullena y Marchal; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 11/09/2023 al 10/11/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 20 de enero de 2023, con una Cuota para Administración de 170,38 euros/hectárea, la Cuota por Limpia de Acequia de 25,60 euros/hectárea y 106,48 euros/hectárea por la Redacción del proyecto entubado Balsa.

Granada, 31 de agosto de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.679

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PEZA

Cuotas ejercicio 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario, así como cuota por obras y cambio de llaves- limpieza del balsa vega Alta, en pagos de riego Morollón Vega Alta, Umbría y Parronas y Limpia de Acequias pagos Morollón Vega Alta, Vega Baja, Umbría, Parronas y Las Eras para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes de La Peza; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota de Administración y reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 11/09/2023 al 10/11/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su im-

porte en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2022, con un reparto de 10,00 euros/fanega para cuota de Administración y Reparto Ordinario, un Reparto de 11 euros/fanega por la Cuota de Obras, 4 euros/fanega para la Cuota por cambio de llaves y limpieza de balsa Vega Alta y un reparto para limpieza de acequias de los pagos Morollón Vega Alta, Vega Baja, Umbría, Parronas y Las Eras de 40 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de agosto de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.635

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMECÍN

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Almería convoca asamblea general ordinaria, para el día 6 de octubre de 2023, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Guadix, en el salón de actos del Centro Cultural de la Barriada de Andalucía sito en c/ Fuengirola, s/n, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

- Primero. Lectura del acta de la asamblea anterior.
- Segundo. Informe de la Presidencia. Régimen de riegos
- Tercero. Solicitud de altas y bajas de la Comunidad.
- Cuarto. Obras de modernización y entubado
- Quinto. Cuentas 2023. Derrama 2024
- Sexto. Regularización riegos parcelas Exfiliana.
- Séptimo. Renovación de cargos
- Octavo. Ruegos y preguntas

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 25 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.: José Romero Vallecillos. ■